

Especialización en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles  
Facultad de Derecho  
Universidad de Buenos Aires

**Tratamiento mediático de los casos de delitos cometidos por  
adolescentes en la provincia de Buenos Aires. Su influencia en la  
construcción de la diada seguridad/inseguridad.**

Trabajo para obtener el título de Especialista en Problemáticas Sociales  
Infanto - juveniles

Erica Vanesa Salgado  
DNI 22.032.762

Directora: Silvia Guemureman

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2013

## INDICE

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Mercado, medios masivos de comunicación y opinión pública.....</b>	<b>7</b>
<b>Sobre la opinión pública.....</b>	<b>9</b>
<b>Contexto social y político.....</b>	<b>11</b>
<b>Marco Normativo nacional y de la provincia de Buenos Aires.....</b>	<b>14</b>
<b>Sobre antecedentes e investigaciones previas.....</b>	<b>19</b>
<b>Metodología y relevamiento de datos.....</b>	<b>24</b>
<b>Matriz de datos y primeros análisis.</b>	
<b>Algunas características de los medios relevados.....</b>	<b>28</b>
<b>Sobre el corpus de noticias relevadas.....</b>	<b>29</b>
<b>Juventud y jóvenes, adolescencia y adolescentes.....</b>	<b>33</b>
<b>Menores: los “otros”.....</b>	<b>36</b>
<b>Los “menores” y la “inseguridad”. Cantidad casos vs. cantidad de publicaciones.....</b>	<b>42</b>
<b>Los medios y el “Pánico Moral”.....</b>	<b>50</b>
<b>A modo de cierre.....</b>	<b>56</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>60</b>

*“El Estado solo tiene dos opciones o se concentra en proteger a los que han ganado en esa transformación, los que ya son muy ricos, cada vez más ricos, y solo se preocupa de la eficiencia de esa represión o sirve a todos y asume que la lucha contra la inseguridad ciudadana es inseparable de la lucha contra la desigualdad social”*  
Robert Castel

## **Introducción**

Este trabajo surge de algunos interrogantes que han aparecido a lo largo de la Carrera de Especialización en diálogo con mi formación de grado. Algunas de estas preguntas son ¿Cuál es el lugar que ocupan, en el tratamiento mediático, los delitos cometidos por adolescentes? ¿Qué rol juega la construcción de estos discursos en el aumento de la *sensación de inseguridad ciudadana*? ¿En qué medida esta construcción coopera con la demanda de endurecimiento punitivo hacia aquellos que cometen delitos en general, y a los adolescentes en particular? ¿Esos discursos tienen sustrato empírico, o son una construcción especulativa?

Estas preguntas adquirieron suficiente entidad para convertirse en el tema objeto de mi trabajo final de la Carrera de Especialización que tendrá continuidad en mi tesis de maestría. En etapas sucesivas, secuenciando las perspectivas de abordaje, iré desarrollando el trabajo. En esta primera etapa, me propongo desarrollar un acercamiento a la situación problema, para lo cual caracterizaré el período de abordaje, indagaré sobre trabajos existentes en la materia, y me centraré en el análisis desde el plano mediático. Para esto, además agregaré los aspectos conceptuales y las categorías teóricas emblemáticas que dan soporte a mi trabajo, sumaré un relevamiento propio de aquello publicado por medios gráficos de circulación nacional y de la provincia de Buenos Aires, aplicando herramientas de mi campo disciplinar para circunscribir el problema.

En este sentido mi objetivo principal es aportar conocimiento sobre uno de los principales pilares que tiene la *sociedad de control en la actualidad* (Cohen, 1988; De Giorgi, 2005; Melossi, 1992; Pegoraro, 2001), que son los medios de comunicación, su inigualable capacidad de incidencia en la formación de la opinión pública, a partir de los discursos hegemónicos que penetran el imaginario social, generando consensos sobre los mecanismos de control desplegados.

Propongo un análisis del tratamiento mediático que considere especialmente cómo los medios construyen las noticias donde se vinculan a los adolescentes con la comisión de un delito, en particular para este trabajo aquellos que suceden en la provincia de Buenos Aires. Este recorte de análisis no omite que el tratamiento mediático de estos casos son solo una parte de una construcción más amplia que los medios hacen de la seguridad/inseguridad, y buscaré por ende analizar la utilización que se hace de estas publicaciones en la construcción mediática de esa época, construcción que ha logrado otorgarle un significado unívoco a la “seguridad”, despojado de su

componente social e inserto en el ámbito de lo privado, vinculado mayoritariamente al delito contra la propiedad.

Los medios masivos tienen un rol activo y permanente en esta construcción porque son quienes actualmente sostienen y retroalimentan el conjunto de ideas y significados sobre la seguridad e inseguridad como principal problemática social, poniéndola en el primer lugar de la agenda política del país, a través de mecanismos discursivos y de generación de opinión pública.

En este marco buscaré recuperar del tratamiento mediático la relación que se impone entre el delito y los jóvenes pobres urbanos, construidos mediáticamente como los principales productores de inseguridad (Guemureman, Daroqui, 2001), instalando así además de la seguridad como el principal problema de interés público, a los jóvenes pobres urbanos como el “enemigo interno” a combatir (Zaffaroni, 2006)

A su vez los medios de comunicación son concebidos en este trabajo desde su capacidad de agencias, en su rol de protagonistas para la generación de estrategias de gobernabilidad basadas en la construcción y profundización del paradigma de la “seguridad” (Pegoraro 1997), incluso por encima de las normas existentes en función de la promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para la profundización de la mirada sobre la estigmatización mediática de los jóvenes-pobres-urbanos-delincuente se decidió posar la atención sobre la franja de los adolescentes, entendiendo por ello a las personas entre 12 y 17 años. La propuesta de seleccionar este grupo específico para el análisis se sustenta en dos pilares: uno es la búsqueda de vincular los tratamientos mediáticos con las embestidas punitivas que intentan bajar el piso de edad a partir de la cual los jóvenes pueden ser considerados penalmente responsable de sus actos, y el segundo, vinculado con el anterior, es que la mirada mediática construye sentido en forma específica sobre este grupo bajo la denominación concreta de “los menores”. Denominación sobre la que indagaré a lo largo del trabajo y que retrotrae a paradigmas anteriores en materia de infancia y adolescencia, remitiendo a construcciones binarias sobre los jóvenes, en peligro/peligrosos, construcción que habilita mecanismos de control sobre ellos, sean estos en forma de “abrigo”, “protección” o “encierro punitivo”.

Para aportar nuevos elementos a la elaboración análisis, el cuerpo teórico que da sustento a este trabajo será interrelacionado con el análisis de las publicaciones mediáticas de los diarios Clarín -de circulación nacional- y El Día -de circulación en la provincia de Buenos Aires-, durante el período 2007-2009. La elección del soporte gráfico se debe a que los diarios constituyen los medios periodísticos de información que más datos aportan acerca de una noticia. Si bien la TV y la radio son los medios cuya tecnología permite la llegada más inmediata de los acontecimientos, y con, -sumado a ello los soportes digitales que se incluyeron en este círculo de inmediatez en los últimos años-, todos estos revelan solamente un mínimo de lo que constituye el suceso en sí. En definitiva, la prensa gráfica (incluso en su soporte digital) es la que desarrolla las coberturas más extensamente.

La elección de la provincia de Buenos Aires y en especial el conurbano bonaerense como escenario de los sucesos se debe a varios factores: el primero es que la misma, en términos poblacionales,

representa el 33% del país, siendo a su vez el conurbano bonaerense el que alberga el 62,8% del total de la población de la provincia<sup>1</sup>. Otro motivo de la elección es que esta provincia promulgó su ley de protección y promoción de derechos (Ley Nro. 13.298 en 2004) antes que lo hiciese la Nación (Ley Nro. 26061 en 2005), a lo que se suma que está vigente desde el año 2007 en el territorio provincial una ley que crea y regular el funcionamiento del fuero de responsabilidad penal juvenil a nivel provincial (ley 13.634 de 2007). Por último es el territorio de la provincia de Buenos Aires y del conurbano bonaerense en particular donde se desarrollan mis trabajos de investigación y despliegue de actividades sociales en el campo de la niñez y adolescencia.

El recorte temporal propuesto comienza en 2007 por ser este un año particular para la provincia de Buenos Aires en la operativización de las normas de infancia provinciales que se habían promulgado poco tiempo antes y en particular la sanción de ley Nro. 13.634 *De los Fueros de Familia y Penal del niño*, antes mencionada. Este trabajo busca exponer una aproximación a la cantidad y tipos de publicaciones que conformaron la agenda mediática de ese momento, cómo se relacionó con los debates parlamentarios existentes, extendiendo el relevamiento en los dos años siguientes en busca de analizar la continuidad o no de esa agenda durante 2008 y hasta el 2009. La decisión de abarcar el recorte temporal hasta 2009 inclusive se debe a que ese fue un año importante vinculado al debate sociopolítico sobre la temática, momento en que obtuvo media sanción un proyecto de ley nacional sobre un nuevo régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, luego de tantos años en que los proyectos de ley perdieran estado parlamentario sin prosperar en su tratamiento, incluso este que había logrado media sanción en el año 2009, carece también de estado parlamentario en la actualidad. De este modo busco indagar también la relación de las publicaciones mediáticas con las embestidas punitivas que se generaron desde distintos sectores de la sociedad en el periodo de tiempo marcado.

Al respecto los proyectos de ley presentados en el Congreso de la Nación, que para junio de 2009 eran 15, proponían en su mayoría un Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, que regule un proceso con garantías y respeto de los derechos de los jóvenes e incluso proponían a través de instrucciones judiciales y reglas de conducta, medidas que precedían la aplicación de sanciones. No obstante esta situación generaba confusiones sobre que sea el Estado en su faceta penal quien se ocupe de la restitución de los derechos vulnerados de los adolescentes, ahora en conflicto con la ley, en lugar de diseñarse mejores y más adecuadas políticas públicas que incidan en la vida de esos adolescentes ex-ante, y no ex-post de la comisión de acciones disvaliosas<sup>2</sup>.

No obstante en el debate que se originó en la opinión pública, durante el período elegido para el análisis de mi trabajo, se instaló como eje central lo referido a la edad en que los menores deben ser imputables para la justicia penal. Así la discusión tanto dentro de los recintos parlamentarios (pues este tema formaba parte del corazón argumentativo de la mayoría de los proyectos presentados) como fuera de los mismos se centró en un eje falso y sobre argumentos falaces.

---

<sup>1</sup> Datos extraídos de los resultados Censo Nacional 2011

<sup>2</sup> Datos y conceptos extraídos del documento elaborado por Observatorio de Jóvenes y Adolescentes del Instituto Gino Germani de la UBA, bajo el título “Escenarios de reforma legislativa II. Acerca de los proyectos de ley penal juvenil y las decisiones de política criminal”. Año 2009.

El debate de fondo sobre la necesidad de generar un nuevo régimen penal juvenil, que permita saldar una deuda que la democracia tiene con los jóvenes con la plena vigencia aun de la ley 22.278 en todo el país (promulgada en 1978 bajo la última dictadura militar) se desdibujó amparándose en datos irreales, que instalaba que la política penal hacia los más jóvenes se solucionaba con encarcelarlos desde edades más tempranas.

Desde el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes<sup>3</sup> entre otros grupos de investigadores y académicos, se fundamentó que la edad de imputabilidad entendida como una barrera de política criminal es la que debía prevalecer en el debate, *“y no las disquisiciones, por cierto mucho más polémicas, acerca del discernimiento y la capacidad de querer y entender. Aún bajo la premisa de la comprensión de los actos a edades tempranas, inferiores a los límites actuales, el Estado no debe fijar un límite etéreo en la persecución penal más bajo que el actual sin un adecuado programa; un programa donde se enuncien las acciones que se llevarán adelante con los adolescentes que en lo sucesivo capture el sistema penal, máxime teniendo en cuenta los indicadores inocultables de fracaso que viene demostrando”* (Observatorio Adolescentes y Jóvenes, 2009:3)

Parto de considerar que alejándose de la política criminal, argumentos sobre bases especulativas avivaban (y avivan aun hoy) posturas cada vez más punitivas, sobre un sector de la sociedad que en lugar de ser considerado en primer lugar víctima de desigualdades y de violencia estatal, pasa a ser considerado directamente victimario. El tipo de cobertura desarrollada por los medios de comunicación de hechos cometidos o presuntamente cometidos por jóvenes menores de edad, sirven como argumentos de peso para esas posturas, cubriendo así con mecanismos de alarma social la falta de sustento empírico.

Para dar cuenta de estos mecanismos extraje del relevamiento y tomé para el análisis todas las apariciones referidas a los delitos cometidos o presuntamente cometidos por adolescentes, que surgieron bajo la búsqueda en los archivos digitales de los diarios indicados, bajo los siguientes términos: “menores”, “adolescentes”, “inseguridad” y “delito” y la combinación entre estas. Consideré todas las notas incluso cuando varias notas remitían a un mismo caso, conformando la agenda mediática a repetición de un mismo acontecimiento, para lo cual incluí todo tipo de publicaciones, sean estas crónicas, notas de opinión o editoriales publicadas en ambos medios en esos años, siempre que remitan de algún modo a uno o varios casos.

Concibiendo los discursos como un espacio de disputa de otorgamiento de sentido importante en la lucha por el poder político, económico y social, en este trabajo me propongo prestar especial atención a aquello construido como noticiable por los medios masivos de comunicación, buscando aquellas marcas textuales que permita por un lado analizar la construcción mediática de los “buenos” y “malos”, y por el otro reconstruir el debate político de ese momento según el mismo se expresa en los medios masivos, siempre en vínculo con el objeto de mi investigación.

---

<sup>3</sup> El Observatorio de adolescentes y jóvenes pertenece al Grupo de Infancia del Instituto Gino Germani (UBA). El observatorio está dirigido por la Dra. Silvia Guemureman y desde el año 2009 formo parte del grupo de investigadoras que lo conforman. Más sobre el observatorio en [www.observatoriojovenes.com.ar](http://www.observatoriojovenes.com.ar)

Lejos de pretender caer en una demonización de los medios masivos de comunicación; aquí pretendo indagar sobre los mecanismos que estos despliegan, comprendidos dentro de la complejidad que genera que la comunicación no es nunca un proceso lineal donde el medio es un emisor activo y el público un receptor pasivo.

Propongo sumar elementos para reflexionar sobre los medios masivos de comunicación mirando su rol, entendiendo su juego dentro de la orquesta de relaciones de poder, dentro de las hegemonías reinantes, dentro de la disputa por otorgar sentido a la realidad que se conforma a partir de los diversos discursos que circulan en una sociedad, comprendiendo la impronta que tiene aquello masivo que se reproduce en forma exponencial, y que en tanto empresas, públicas o privadas, responden a la lógica de producción de bienes simbólicos y acumulación de capital.

## ***Mercado, medios masivos de comunicación y opinión pública***

Para comenzar el análisis sobre el rol de los medios masivos de comunicación propongo ubicar en primer lugar el funcionamiento de estos bajo la lógica de **mercado**, incluso para aquellos medios de comunicación administrados por el **Estado**, en tanto todos forman parte de un sistema comercial, regulado por una lógica de producción de ganancia y acumulación de capital.

La estructura que toma el sistema de medios en un país está determinada en parte por la correlación de fuerzas entre diversos actores políticos y económicos. El recorrido por el “mapa de medios” en la Argentina hoy, nos permite afirmar que el sistema de medios en nuestro país persigue una lógica comercial y no de servicio público. Actualmente no existen en el mundo sistemas de medios con una estructura “pura” de servicio público, aunque sí interesantes experiencias en países de Europa con sistemas mixtos, con diversos grados de impronta comercial y distintos mecanismos y niveles de regulación estatal.<sup>4</sup> (Pohoryles y otros).

Esta orientación comercial de los medios masivos de comunicación no ha sido diferente de cualquier otra industria capitalista moderna, como no lo ha sido tampoco el proceso de concentración<sup>5</sup>. No obstante las mercancías producidas por la industria de los medios masivos de comunicación son particulares. En el gran esquema industrial moderno, pos revolución tecnológica, la información se considera antes que nada como una mercancía<sup>6</sup>. La así llamada “sociedad de la información” no es otra cosa que el propio capitalismo en una situación histórica en la que el

---

<sup>4</sup> El trabajo de **Pohoryles** propone las siguientes categorías para analizar el sistema de medios en Europa: Países con sistemas liberalizados controlados (Gran Bretaña, Dinamarca, Suecia y Holanda), Países con regulaciones parciales (Alemania y Austria), Países con estructura de medios sin regulación (Italia y España), Países que sobrellevan cambios fundamentales de sistema (Europa Oriental).

<sup>5</sup> Para abordar el proceso de concentración de medios en América Latina, ver artículo de Martin Becerra y Guillermo Mastrini “Concentración de los medios en América Latina: Tendencias de un nuevo siglo”.

<sup>6</sup> Trabajaré aquí con la definición marxista de mercancía, entendida en la combinación de sus dos valores constitutivos: de uso y de cambio. (Marx 1973:55:56:58:59 y 60)

desarrollo de las fuerzas productivas alcanzó un determinado grado. (Mastrini y Bolaño:1999). A partir de la década del 90 se puede constatar que la actividad económica es cada vez más dominante por el uso y la producción de recursos de información y comunicación.

Se trata en este caso de la producción de bienes simbólicos, sea con fines educativos, informativos o persuasivos. Así el ciclo de la noticia, en tanto mercancía, reproduce el ciclo de la mercancía de cualquier producto, la noticia-mercancía es consumida, de su consumo deviene demanda, de la demanda, producción, circulación, y consumo. Por ende toda mercancía genera demanda y mercado de consumidores. Es este circuito el que debemos recordar cuando analicemos los mecanismos de consenso que se despliegan a través de ese mercado de consumidores.

Para analizar este mercado es necesario también ubicar que la expansión económica de los medios de comunicación ha presentado ya ciertas consecuencias, entre las que figuran la especialización de mercados y de contenidos dirigidos a audiencias clasificadas; la fragmentación de la sociedad a partir de gustos, preferencias, estilos de vida y costumbres; una homogeneización -o globalización- de las culturas, cada vez reconociendo menos lo local y enfocando lo global como tema central del interés público.

Ese proceso de globalización económica está signado por la concentración de poder en pocas manos y la explosión de las nuevas tecnologías de la información, que permiten una difusión inmediata y masiva de lo que acontece en cualquier parte del mundo, otorgando un poder particular a quienes están al frente de las corporaciones mediáticas que signan el tipo de distribución y concentración actual de las empresas de entretenimiento.

Efectivamente en la actualidad los medios no funcionan como unidades económicas individuales, sino que forman parte de grupos multimedios, de pools de empresas propietarias de medios de diferentes soportes, y pueden así diversificar el mercado y por lo tanto reproducir el capital<sup>7</sup>.

Los medios masivos de comunicación, en todos sus soportes y tecnologías utilizadas para transmitir sus mensajes deben ser entendidos para su análisis como parte de las Industrias Culturales, comprendiendo que los individuos que habitan las sociedades capitalistas modernas obtienen de los medios masivos de comunicación la mayor parte de su información acerca de la estructura social en la que viven, y que en todos los aspectos el control de ese flujo de imagería social se concentra en manos de grupos que se sitúan en la cima de la estructura de clases (Murdock y Golding: 1981)

Actualmente una de las principales fuentes de “conocimiento”, de lo que posteriormente se considera como “real”, la establecen los medios masivos de comunicación. Ellos contribuyen a una visión de mundo particular, presentan fracciones de acontecimientos como una totalidad; la “realidad” así mediada es sólo una visión de dicha “realidad” la cual está condicionada por su formato mediático. La redundancia e insistencia en los relatos de su discurso instalan determinadas

---

<sup>7</sup> La reproducción del capital es un objetivo constante de la burguesía en el poder. Según la interpretación de Marx que realizó Berman en “Todo lo sólido se desvanece en el aire”, la burguesía tomada en su conjunto no puede existir sin revolucionar constantemente los medios de producción. Los medios así entendidos son un estadio de esta revolución intrínseca al funcionamiento del sistema capitalista de producción.



temáticas que entablarán inquietudes, interrogantes, que interpelarán y estarán sujetas a críticas porque, de alguna manera, en algún momento, en la sociedad se habla o se hablará de ellas.

## ***Sobre la opinión pública***

La visibilidad de un problema no es necesariamente expresión de su importancia o gravitación social, sino que refleja el interés público por determinados temas o sucesos, concitando en un momento dado una importante atención. Este fenómeno depende en gran medida de la relación entre la naturaleza de esos problemas y el papel de los medios de comunicación, en especial cómo los medios presentan a su audiencia masiva esos temas, los mecanismos por los cuales generan interacción con el público en tanto construcción de mensaje y decodificación del mismo por parte de esa audiencia.

La difusión masiva permite un proceso de expansión de aquellos temas que son elegidos por los medios y la importancia de este proceso está dada en que la incorporación de un problema a los procesos institucionales de toma de decisiones depende en gran medida del grado en que el mismo se haga visible para diferentes públicos, es decir, se traslade desde la atención específica de un grupo particular a la preocupación de un grupo mayor. (Downs, 1993)

Propongo sumar el concepto de *agenda setting* (McCombs y Shaw, 1972), cuyo presupuesto es que la comprensión que tiene la gente de gran parte de la realidad social es modificada por los media. Fundamentalmente esta teoría describe que si bien los medios no determinan en forma vectorizada lo que sus destinatarios decodifican o piensan sobre aquello presentado, si son capaces de conseguir que lo hagan sobre **esos temas** que exponen, incluso mas allá de la forma de hacerlo. Así la “seguridad” se convierte por ejemplo en un tema principal de preocupación, tanto para quienes pregonan resolverla con más penas como para quienes proponen resolverla con políticas sociales y todas las posturas intermedias. Lo complejo es imponer en agenda pública o política temas que no sean elegidos por los medios, incluso cuando eso sucede por la emergencia de situaciones inocultables, catástrofes, accidentes, etc, dependerá de la génesis de los sucedido, de los responsables y sus relaciones de poder que esos temas permanezcan en exposición mediática en el tiempo o no.

A partir de considerar el concepto de *agenda setting* y posar la mirada sobre este conjunto de temas que son ofrecidos y consolidados mediáticamente como “los temas de interés público”, podemos retomar la idea de opinión pública. Aclarando que la misma no está aquí expresada como “aquello que opina la gente”. Resultado este que al decir de Bourdieu (1972) no existe como tal, debido a que la opinión de cada sujeto en cada momento o la no opinión de los mismos está determinada por una cantidad de factores históricos, de clase, de poder, etc, que no permiten considerar ningún sondeo de opinión como válido, sino como instrumentos para continuar moldeando aquellos que piensan los sujetos sociales. Aquí entonces propongo en primer lugar no pensar en encuestas de

opinión, sino en la existencia de esos temas que figuran en el imaginario social como aquellos principales de la vida en sociedad, más allá de qué opina cada individuo sobre estos.

La idea de opinión pública desde esta mirada entonces, puede ser considerada como un concepto ambiguo y difícil de delimitar. No obstante, es un concepto que ha creado un interés social y político y por supuesto un debate intelectual sumamente intenso. Una de las dificultades que existen referidas a este concepto es hallar entre las diversas producciones académicas una definición general y unívoca de la opinión pública.

Quienes han avanzado en definir este concepto, como es el caso de Luhman sostiene que *“la opinión pública es la estructura temática de la comunicación pública, es el acuerdo más preliminar sobre el reconocimiento de unos temas de interés general. “Si unos temas son reconocidos por todos como relevantes (o interesantes) y “todos” los integrados a un sistema social saben a qué se refieren y saben que los demás se refieren a los mismo, aunque luego no compartan los mismos puntos de vista, entonces eso es la opinión pública”*. (Abreu Sojo, 2006).

En este punto creo necesario retomar entonces los conceptos de ***inseguridad y seguridad***, entendidos justamente como aquellos temas que la acción mediática ha instalado en la opinión pública como centrales. Podemos ver que los medios masivos de comunicación convirtieron en noticiable, y en mercancía los efectos de un proceso de dismantelamiento de protecciones por parte del Estado, fragmentando el sintagma - inseguridad social-, y despojando el componente social que reenvía la responsabilidad de la inseguridad a la sociedad, y extensivamente, al Estado.

Así nos encontramos ante la construcción mediática de la inseguridad, producto de una serie de desplazamientos de sentido. Primero, se disocia el concepto de inseguridad social, luego se reinscribe la inseguridad en el ámbito del delito, y luego se traslada el fenómeno “inseguridad” a aquellos sujetos que de desprotegidos socialmente y por ende inseguros, pasan a ser productores de inseguridad (Guemureman, 2010).

En este sentido y desde diversos grupos académicos pertenecientes a mi disciplina se trabaja relevando, monitoreando y analizando apariciones mediáticas vinculadas a los jóvenes. Así el Observatorio de Jóvenes y medios de la Facultad de Periodismo de la UNLP propone una mirada sobre los medios a partir de la cual realiza sus investigaciones, mirada que comparto y es considerada también como punto de partida en el trabajo que yo propongo en esta instancia: “los medios masivos (son entendidos) como un tipo de actores que participan en la orientación del proceso social, mediante la producción de discursos que construyen realidad, y que además potencian, intensifican y organizan la circulación de esos discursos” (*Observatorio de jóvenes, comunicación y medios*, 2012: 16)

Del mismo modo Periodismo Social realiza desde el 2004 relevamientos en medios nacionales y provinciales sobre el tratamiento de noticias vinculadas a niños, adolescentes y jóvenes, aplicando diferentes variables y categorías de análisis, en particular en el año 2008 centró su investigación en chicos en niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. Volveré sobre estos resultados en el apartado “Sobre antecedentes e investigaciones previas”, pretendiendo aquí solamente dejar explicitado que estas aproximaciones al tema, con herramientas disciplinares similares a las que he

elegido para este trabajo me permiten también aproximarme al análisis buscando aspectos superadores del mismo.

Haciendo uso de la fortaleza que brindan las herramientas de relevamiento de medios, considerando estos antecedentes inmediatos y las herramientas de análisis discursivos que permiten los conocimientos propios de las áreas de periodismo y comunicación, es que en este trabajo propongo indagar sobre cuál es y cómo se produce ese recorte de la realidad que los medios generan, para llegar a indagar el rol que tienen en la generación de consensos que habilitan el avance de medidas punitivas o prácticas represivas hacia sectores sociales “excluidos” y en particular a jóvenes, que pasaron de ser víctimas de inseguridad social a productores de inseguridad individual.

## ***Contexto social y político***

Para contextualizar el periodo de relevamiento y análisis propuesto en este trabajo, ubicaremos en primera instancia que la década de 2000 comenzó con los índices más altos de empobrecimiento del país y que tuvo su etapa crítica en el período 1998-2003.

El proceso de crisis económica y desintegración social fue un fenómeno regional delineado por el Consenso de Washington (1989), que permitió la instalación plena de políticas neoliberales en los países de América Latina, siendo la década del '90 en la cual esta región alcanzó los mayores índices históricos de desigualdad<sup>8</sup>.

Esta política imperial que cayó sobre América Latina preveía la reducción de los estados a sus mínimas expresiones dándole paso a los mercados como reguladores por excelencia de la dinámica de la sociedad, lo cual implicó procesos de privatización de aquellos servicios básicos que el Estado debe garantizar como la salud, la educación, la vivienda y la seguridad social. Estas políticas de ajustes implicaron cierre de fábricas, empresas, aumento de desempleos, pérdidas de coberturas sociales, empobrecimiento de los sectores medios y destierro a la indigencia de los hasta ese momento sectores empobrecidos. Estos ajustes financieros que se daban para cumplir con las recetas de Washington y lograr así prestamos internacionales que endeudarían aun mas a los países de la región, fueron llevados a cabo en forma cabal y “obediente” por parte de los gobiernos de turno que apuntaron así despiadadamente contra sus pueblos. Es importante aquí destacar, por el tema que me ocupa en este trabajo, que durante esta década citada la región vivía bajo regímenes democráticos, es decir gobiernos elegidos por voto popular. Lo cual es un dato no menor para entender -entre otras complejidades que componen los comportamientos sociales-, los mecanismos de difusión y consensos logrados y el rol de los medios masivos de comunicación a tan fin.

---

<sup>8</sup> Según expresan Halperin y Vinocur en el trabajo para la CEPAL, América Latina es la región más desigual del mundo, de acuerdo con el índice de Gini.

En Argentina en Octubre de 2002 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) reveló que un 57,5% de los argentinos vivían bajo la línea de pobreza y un 27,5% eran indigentes, es decir no percibían ingresos suficientes para acceder a la canasta básica de alimentos. (Pablo Vinocur, Leopoldo Halperin, 2004).

Los altos índices de pobreza se emparentaron con los de desocupación, que según explica Halperín “se vieron acompañados por la pérdida del sentido de realización de los trabajadores, con efectos disruptores en las relaciones sociales y familiares, y la pérdida del derecho a acceder a un sistema de protección social, expresado en un sistema de *seguridad social*”<sup>9</sup>. (Halperin et. al: 2004). La ruptura del tejido social y sus consecuencias durante este período en América Latina y en Argentina en particular, es un tema que ha sido tratado en numerosos artículos (Halperin, 2001; Guemureman-Daroqui, 2005; Vasilachis, 2003; entre otros) análisis y estudios académicos y políticos, que han sido publicados en la última década.

A su vez en ese período la situación de urgencia social estaba también signada por la cantidad de niños, niñas y adolescentes que formaban parte de las masas empobrecidas. Concretamente según los datos del INDEC de esa década, 3 de cada 4 niños eran pobres y 4 de cada 10 de ellos indigentes.

Al respecto considero importante destacar un concepto central para el análisis que aquí pretendo y es el de *exclusión* social y sus consecuencias. En la Argentina, en la década del 90 e inicios del siglo XXI la agudización del proceso de exclusión condujo a una expresión extrema de esto que puede ser entendido desde el concepto de “desafiliación” (Castel, 2003) que permite comprender con la integralidad y complejidad en que debe ser definida la pobreza, en su dimensión económica, social y cultural, otorgando especial atención al proceso de debilitamiento y reconfiguración de lazos sociales.

Sobre este contexto del inicio de la década en la cual se inscribe mi trabajo y mirando ahora especialmente las políticas destinadas a promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, ubicamos desde mediados de la década del 2000 en adelante el anuncio de numerosas políticas desde el gobierno provincial y nacional que tenían y tienen aun hoy como destinatarios a esta población. Luego de la sanción de las normas nacionales y provinciales de protección de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes (lo cual ampliare en el siguiente apartado) se vieron modificadas sustancialmente las estructuras de los ministerios y/o secretarías de desarrollo humano o acción social en cada jurisdicción, así como comenzaron a diseñarse nuevas acciones, planes, programas en función de este sector de la población sobre el que se posaba gran parte de la mirada de la política pública.

Pese a los esfuerzos por imprimirle un cambio conceptual al diseño de esas políticas según el registro al que he podido acceder de los programas provinciales vigentes en el período 2007-2009,

---

<sup>9</sup> El destacado es mío para destacar el sentido otorgado al concepto de seguridad social por estos autores a diferencia de la construcción de significado que realizan los medios de comunicación al inscribir la seguridad en el orden de lo privado vinculada a la posesión de bienes materiales, despojada del componente que remite al acceso de bienes y servicios sociales.

muestran que las políticas públicas continuaban diseñándose y desplegándose en forma segmentada y focalizada sobre algunos sectores de la población de jóvenes y adolescentes, considerados previamente como vulnerados o carentes siempre en función de los recursos materiales (ingresos, trabajo) que pudieran demostrar sus familias de pertenencia o adultos a cargo, ante la administración pública.

Por ejemplo, tal como lo hemos hecho en los seminarios de políticas públicas en la Carrera de Especialización, en año 2007 el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, a cargo de Daniel Arroyo en ese momento, anunció una serie de programas destinados a niños, niñas y adolescentes, dentro de ellos incluso algunos destinados a adolescentes en conflicto con la ley penal, enmarcados en la siguiente definición: “El Ministerio de Desarrollo Humano considera a la ADOLESCENCIA como una etapa de máxima vulnerabilidad por la propia problemática. Por ello desarrolla programas sociales destinados a reducir los efectos de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los adolescentes, desde una perspectiva de atención integral, revalorizando su lugar en la familia y en su comunidad. Nuestros programas están destinados a brindarles contención para fortalecerlos y darles las herramientas necesarias para un mejor desarrollo” (Ministerio de Desarrollo Humano, 2007).

Así la totalidad de los programas vigentes en ese momento estaban focalizados sobre grupos de poblaciones consideradas “de riesgo”, de aquí surge también una de las estigmatizaciones sobre las poblaciones pobres, especialmente las jóvenes, donde aparece que ser joven en un espacio de pobreza parece constituir no solo un factor de riesgo educativo y ocupacional, sino también de discriminación y desafiliación socio-institucional. (Salvia, 2006)

En particular en lo referido a los adolescentes en conflicto con la ley penal incluso se genera una fragmentación dentro de la fragmentación, si los chicos pobres son “feos”, estos son “feos y malos”, para los cuales además de políticas “especiales” tendremos “castigos especiales”, en honor de “cuidarlos” y sobre todo cuidar al resto de la sociedad de ellos.

“Ocurre lo de siempre, se los utiliza para mostrar o demostrar cuan feos, sucios y malos se puede llegar a ser, pero sin ocuparse de ellos realmente. Se apela a su peor rostro para legitimar la urgencia y necesidad de un diseño de políticas de seguridad con claras medidas focalizadas hacia ellos, pero no se profundiza en saber, cuantos, cuales, quienes, como y por que llegan a formar parte de ese contingente numeroso pero diferenciado y atomizado en su interior”.(Daroqui y Guemureman,1999).

A partir de fines de 2009, último año del recorte temporal para este trabajo, comenzó el debate sobre la aplicación de la Asignación Universal por Hijo (AUH) que a pesar de ser enunciada como una política Universal mantiene una implementación focalizada y condicionales que guardan similitudes con las prestaciones y contraprestaciones características de los años 90.

No han dejado de ser solo una parte de los niños, niñas y adolescentes, los que son abordados por ayudas asistenciales por parte del Estado. Esos niños, que desprotegidos en primera instancia por el mismo Estado pasan a ser su principal clientela en políticas que aun hoy están lejos de ser redistributivas y mantienen las formas del asistencialismo focalizado de décadas anteriores. Ante

esto considero necesario marcar que existe una sustancial diferencia entre compensar desigualdades y llevar a cabo una política integral que promueva el crecimiento económico, el desarrollo humano y social. (Salvia, 2006).

Así las políticas de asistencia a los pobres y sus variantes contemporáneas, incluso las que surgen de modelos de supuestos estados de bienestar, a través de proveer “ayuda” a quienes se comprueba que no tienen medios, generan y agudizan procesos de estratificación al castigar y estigmatizar a los destinatarios y fomentar así la dualidad social. (Esping Andersen, 1993).

A partir de esta contextualización y desde esta mirada realizaré el análisis de los discursos mediáticos en aquellas noticias que tienen a los adolescentes que cometieron o presuntamente cometieron delitos como protagonistas, buscando las marcas de este contexto en esas coberturas.

## ***Marco normativo nacional y de la Provincia de Buenos Aires***

A fin de completar la contextualización del período considero necesario también dar cuenta de cuál es el marco normativo existente y el que surgió durante el lapso de tiempo analizado, para poder dar cuenta de la forma en que este es reflejado en el tratamiento mediático que me convoca en el presente trabajo.

Fue también durante la década del '90 cuando se agudizaron a nivel internacional los debates sobre la situación mundial de la infancia, donde lograron salir a la luz debates, opiniones, estadísticas que hablaban de los padecimientos de la niñez y adolescencia en el mundo, y le otorgaban un lugar en la agenda pública a la temática de niñez, adolescencia y familia, con rasgos de ciudadanía y derechos en la tensión de la época en relación con el achicamiento del Estado, marcado empobrecimiento, fragmentación y mutación de la familia tradicional (Elias,2008)

En este proceso toman protagonismo en la agenda pública las problemáticas vinculadas a la niñez y adolescencia, acompañada por un cambio normativo y discursivo que entiende a los niños como sujetos de derechos y por tanto ciudadanos plenos. (Baratta, 1998)

En el ámbito local este debate aunque tomó vigor en la primera década del siglo XXI, se plasmó primero en la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, que luego fue promulgada como ley para finalmente ser incorporada a la Constitución Nacional en 1994.

Durante la década del 90 se abre un proceso de movimiento legislativo ante la necesidad del Estado nacional de adecuar la legislación local al tratado internacional, para lo cual era necesario derogar tanto la ley de Patronato 10.903 como el régimen penal de la minoridad ley 22.278. Ambas leyes tuvieron múltiples propuestas de modificación y se avanzó (once años más tarde que la incorporación a la constitución nacional) en concretarse la ley nacional Nro 26.061 (2005). En este momento a nivel nacional se preveía además que acto seguido se promulgaría un nuevo régimen de

responsabilidad penal juvenil, tal “promesa” al día de hoy incumplida, figura en la versión taquigráfica del debate que aprobó la ley 26.061.-

Aun hoy en nuestro país la ley 26.061 convive con el régimen penal de minoridad ley 22.278, un régimen que tiene falencias y vicios de origen, que vulnera derechos contemplados en tratados internacionales y en leyes nacionales y por tanto es un régimen sobre el cual se debate su inconstitucionalidad. La existencia de este régimen penal de la minoridad resulta anacrónico a la luz de los avances en materia normativa que se han conquistado, así como del mismo modo que la resistencia al cambio del régimen minoril y la reducción del debate a temas como la baja de edad de imputabilidad muestran la resistencia a abandonar normas que promueven y habilitan que los niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes al contingente de los excluidos sean victimizados y sus derechos vulnerados, por las instancias del propio estado, *“que fueron creadas para protegerlos, para tutelarlos o eventualmente corregirlos, pero en todos los casos para prepararlos para un futuro normal o “normalizado” en la sociedad”*. (Guemureman, 2001:1)

En la provincia de Buenos Aires, donde rige la Ley Nacional 26.061/2005, se había sancionado previamente una normativa jurisdiccional regulatoria de la cuestión de la protección de la infancia. En efecto, el 29 de diciembre de 2004 se sancionó la ley 13.298 que fue promulgada el 14 de enero 2005 aunque en forma incompleta por varias objeciones del Poder Ejecutivo.

Algunas de estas objeciones se debieron a debates heredados de una antecesora directa de esa Norma provincial que fue la ley Nro. 12.607 “Del Régimen de Protección Integral de los Derechos del niño y el joven”, que se sancionó por unanimidad los últimos días del mes de diciembre de 2000, y que dos meses después fue suspendida por una medida cautelar interpuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en base al recurso de inconstitucionalidad que presentara el entonces Procurador de la Suprema Corte<sup>10</sup>. (López, 2010)

Efectivamente durante las últimas horas de la noche del 29 de Diciembre de 2000, la legislatura bonaerense sanciona por unanimidad la Ley 12.607 de “Protección Integral de los Derechos del Niño y el Joven”, promulgada el 12 de enero de 2001. Dicha norma confería la responsabilidad de la protección integral de la infancia al gobierno provincial y municipal, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas activas que garanticen derechos, evitando la judicialización de cuestiones de índole social-asistencial. Estas políticas, además de diferenciar problemáticas, debían ser coordinadas e integradas con las organizaciones de la sociedad civil, en orientación a la descentralización e interagencialidad (redes intersectoriales y diferentes niveles de gobierno) (López, 2010)

La implementación de esa nueva ley se encontró con tres resistencias fundamentales: una la de falta de consenso político ante una ley que se voto en una sesión siempre cuestionada pisándose con los festejos de fin de año, sin debate parlamentario y por ende con endeble acuerdo político

---

<sup>10</sup> Para detalles sobre proceso legislativo consultar [www.observatoriojovenes.com.ar](http://www.observatoriojovenes.com.ar) “Los largos y sinuosos caminos de la reforma: Acerca de la transformación legislativa e institucional de la Provincia de Buenos Aires. Poder, resistencias, desidia y, por último, derechos de la infancia”. Ana Laura López, 2009.

sobre la misma, en segundo lugar su existencia generó una reacción de acortes del poder judicial que se sentían avasallados por los cambios que la normativa imponía, aun sin sondear los impedimentos que la misma tenía por la falta de estructuras reales sobre la cual desplegarse.

A estos dos factores se sumó un tercero, y fue la resistencia de los municipios que también consideraban inapropiada la ley por no considerarse con la capacidad para desplegar los dispositivos que la ley preveía en sus territorios.

Una de los puntos de tensión entre los sectores de poder provincial y municipales (importante para evaluar la situación posterior en la provincia) fue el grado de descentralización que las políticas públicas en esta materia deberían tener y el grado de discrecionalidad que se le otorgaba a los poderes locales. Así una de las diferencias sustanciales que tenía el texto de la ley 12.607 en relación a la que finalmente pudo ser promulgada la ley 13.298, es que ésta última brinda la posibilidad de los gobiernos locales o municipales de convenir o no con el gobierno provincial los términos de implementación de la norma, lo cual si bien no implica poder desconocerla les otorga a las autoridades locales mayor autonomía o discrecionalidad en decidir mediante qué mecanismos y despliegue de políticas se enmarcaran en el régimen de promoción y protección de derechos vigente. Así, la ley 12.607 solo 2 meses después de ser sancionada, puntualmente el 21 de Marzo de 2001, fue suspendida por una medida cautelar interpuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en base al recurso de inconstitucionalidad que presentara el Procurador.

La historia de la 13.298 hoy vigente no hace sino repetir aunque con final más feliz, la historia de su predecesora 12.607. Esta última luego de batallar jurídicamente en contra de su declaración de inconstitucionalidad, finalmente perdió frente a una nueva norma, la hoy vigente 13.298. La diferencia entre ambos cuerpos normativos, es que la ley 13.298 crea un número considerablemente menor de órganos y asimismo pospone para una futura reglamentación varios aspectos, que no serán cubiertos en esta normativa permitiendo nuevas suspensiones judiciales y por ende la extensión de los plazos para efectivizar la reforma. Estos “cambios” o mayores niveles de ambigüedades de la ley 13.298 serían la condición de posibilidad para aprobar una norma con un futuro más prominente que la 12.607. Aun así la ley vigente no ha logrado aun su efectiva aplicación en el territorio provincial.

La ley 13.298, incluso con las observaciones de fondo que le realizó el Poder Ejecutivo (PE) provincial, es promulgada y entra en vigencia el 6 de febrero de 2005. Al día siguiente la entonces procuradora de la Corte Suprema de Justicia María del Carmen Falbo, presentó un pedido de medida cautelar urgente, para suspender la aplicación de algunas cláusulas transitorias adelantando un pedido de inconstitucionalidad que nunca se hizo efectivo. Es interesante atender los argumentos de Falbo, entre los cuales uno de los principales fue que no existían vigentes dispositivos que pudieran llevar adelante las políticas previstas en la norma, no existía autoridad de aplicación asignada, no había asignación de recursos debida, ni presupuesto aprobado a tal fin, entre otros motivos, los cuales para la Procuradora “la entrada en vigencia de la ley en cuestión colocaría a los sujetos amparados por la ley en una situación de desprotección e indefensión que subsistiría hasta



tanto el sistema diseñado, -cuyo mérito o conveniencia no está en discusión- se integre en su totalidad.”

Entre tanto la corte suprema suspende y reprograma una audiencia de partes para resolver el conflicto, el PE provincial sanciona el decreto ley 300/2005 que reglamenta la ley 13.298, poniéndola en vigencia hasta la actualidad.

Así para el período estudiado y hasta la actualidad la ley provincial 13.298 y luego la 26.061 consagran un estatuto de derechos de protección de la niñez y adolescencia en PBA que concibe a los NNYA como sujetos de derechos y sepulta definitivamente al decreto ley 10.067/83 sinónimo de la concepción tutelar de la población menor de edad.

No obstante la sanción de la ley 13.298 desató conflictos y controversias entre distintos sectores que expresaron diversos proyectos políticos en juego, conflictos que aun hoy no han sido del todo dirimidos. Promulgada entonces y en vigencia la ley 13298, la provincia se encontró con una cristalización del debate e internas tanto en la corporación política como judicial, sumado al desafío de tener que lograr homogeneidad en la aplicación de una norma en un territorio por demás heterogéneo como es el de la provincia de Buenos Aires, con 134 municipios con lógicas de autonomía diversas, actores, programas, política y presupuestos distintos, y capacidades institucionales muy disímiles. (Magistris, 2012)

En segundo lugar la provincia debió (o debería haber enfrentado) la distribución de responsabilidades entre el estado provincial y municipal, siendo que estos últimos hasta entonces no habían desplegado, ni tenían en sus estructuras las funciones de diseñar política en materia de infancia y adolescencia específicamente. En muchos casos esta nueva responsabilidad municipal superó la capacidad institucional y la gestión de recursos, permitiendo además niveles altos de discrecionalidad en las decisiones políticas de los jefes comunales sobre el tipo de política de infancia a desplegar en su territorio.

De tal forma según investigaciones académicas hacia fines del año 2007, de un total de 134 municipios, 112 habían firmado el Convenio de Adhesión y 6 se encontraban en trámite, mientras que 16 municipios no lo habían ratificado aún (Lescano y otros, 2008). Si bien no es posible acceder a información oficial actualizada y fidedigna sobre los números exactos, me es posible afirmar a partir de la experiencia de trabajo en el territorio de la PBA que la situación actual implica un retroceso aún mayor ya que numerosos distritos han dado de baja el convenio durante los últimos dos años. A lo que se suma el vaciamiento presupuestario a las estructuras que se habían logrado poner en funcionamiento como servicios locales y zonales de promoción y protección de derechos, Centros para las Adicciones, entre otras.

Como consecuencia de esta discrecionalidad brindada a los municipios la territorialización de la política de infancia y adolescencia se encuentra en un entramado complejo, que no

abandona las pautas clientelares, y que impide la generación de la mayor demanda en los barrios que se genera producto de acercar los dispositivos de recepción (servicios locales) tal cual se prevé en la norma provincial vigente.

Respecto al aspecto penal, la ley de fondo que rige para todo el país es la 22.278/80. Por su parte, la provincia de Buenos Aires ha avanzado en término procesales, con la sanción e implementación de la ley Nro. 13.634 del Fuero de Familia y Penal del Niño de La Provincia de Buenos Aires (2007). El 13 de febrero de 2007 se aprobó el Decreto 151-07 (publicado el 22-03-07), el cual crea en el ámbito el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

La ley 13.634 fue una ley bien recibida por los distintos actores del ámbito de la minoridad porque la justicia penal para menores existía dentro de los tribunales de menores con competencia amplia y no en forma específica. Pero mientras se ha considerado un avance en términos de ampliar derechos a la franja de ciudadanos niños y adolescentes, parte de su fundamentación ha ampliado el poder punitivo del estado sobre esta franja poblacional, fundamentalmente a través de la aplicación de medidas de seguridad o excepción que prevé la norma vigente.

Ahondando sobre la génesis del surgimiento y funcionamiento del fuero creado bajo la norma 13.634, y siguiendo el análisis realizado en su trabajo de Tesis de Maestría Ana Laura López sostiene que:

“el gobierno sobre determinadas poblaciones, en este caso “ciertos niños”, configura un ejercicio de poder al que ha sido dificultoso renunciar por parte del poder judicial aunque también, “ganada” la batalla legal por parte de los movimientos por los derechos del niño, y algunas gestiones del poder ejecutivo, es posible afirmar que ello no ha generado el avance sustancial en el mejoramiento de las condiciones de vida digna y acceso a los derechos humanos para dicho grupo, sino- como se sostuvo al inicio- a la rigidización y expansión del sistema penal juvenil y la disolución de la atención social y asistencial a la infancia en el ámbito del poder ejecutivo; (..) caracterizado por la falta de información, la escasa capacidad de exigibilidad de cumplimiento y la volatilidad de dispositivos con escasa profesionalización. Así, la reforma en materia de infancia robustecerá el sistema penal y debilitará el sistema socio-asistencial. (López, 2010)

La cobertura de noticias a través de los medios de comunicación tiene la vigencia de estas leyes como telón de fondo, y así el período elegido para el relevamiento y análisis permitirá captar los momentos iniciales de la implementación de la ley 13.634 y momentos de su plena vigencia.

## ***Sobre antecedentes e investigaciones previas***

Antes de abocarme al análisis de las noticias, considero importante poder retomar algunos trabajos desarrollados anteriormente sobre la temática. La misma ha sido trabajada por autores como Leonor Arfuch (1995), Mercedes Calzado (2006), Bárbara Mastronardi (2011), y a su vez constituye un tema de agenda en organismo como Periodismo Social, Observatorio de medios y jóvenes de la facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata, y el Observatorio de jóvenes y adolescentes, del Instituto Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires.

El Observatorio de medios y jóvenes de la Universidad Nacional de La Plata trabaja desde una propuesta que contempla “mirar a los jóvenes (reflexionar sobre sus prácticas y promover líneas de acción que tiendan a potenciar y mejorar su calidad de vida) a través de los medios, como así también de la sistematización de trabajos de investigación, propuestas de extensión y gestiones llevadas a cabo por las diversas políticas públicas estatales y organizaciones barriales. En el marco de la Facultad de Periodismo este observatorio acerca análisis y propone intercambios a partir de analizar el comportamiento de los medios masivos pensando en la potencialidad que tienen como herramienta para el cambio social.

Uno de los importantes aportes que realizan quienes conforman este equipo de trabajo es ubicar a los medios de comunicación como parte de los dispositivos, como lo son también las leyes, la cadena punitiva (conformada por policía, justicia y encierro), que recortan la conflictividad penal juvenil y no permiten dar discusiones de fondo.

Así el Observatorio de jóvenes, comunicación y medios como anticipo en la introducción rastrea los temas de agenda y las lógicas de narrativas mediáticas en relación a las juventudes “permitiendo identificar en los dispositivos mediáticos la continuidad de aquellos criterios de “legalidad” que rigen la construcción de fronteras sociales”. (Observatorio, de jóvenes, comunicación y medios, 2012:16)

Como arte de su trabajo este Observatorio realiza monitoreos de medios, los cuales comenzaron a realizarse en el año 2009 produciendo un primer informe (que abarca relevamiento de marzo a diciembre) abordando ocho medios en soporte digital: cinco de ellos de carácter nacional y los tres restantes de carácter provincial. Para el relevamiento se plantearon trabajar con ejes temáticos y poder rastrear así cuales son los sentidos que se generan sobre los jóvenes en los medios, encontrando que tanto las violencias como los riesgos fueron identificados como atributos constitutivos de las prácticas juveniles en los medios (2009:7). Acerca del “delito juvenil” expresan que fue el motivo más utilizado para narrar el acontecer social de la juventud en los medios con un 22% sobre el total de noticias relevado. (2009: 9) Predominaron las noticias generales que producen valor informativo en la recurrencia y circulación de sus relatos. Los medios nacionales que mayor uso hicieron de este motivo fueron el diario Clarín.com (26%) y Crónica digital (21%). Mientras

que sobre el total de noticias relevadas, el diario El Día (48%) registra la mayor participación en la producción de noticias sobre juventud y delito.

Así mismo este organismo continuó en forma ininterrumpida generando este tipo de producciones, para lo cual en 2010 sostuvo que “tanto en 2009 como en 2010 las dos temáticas con mayor presencia de los jóvenes en los medios relevados fueron las prácticas delictivas y la juventud como objeto de delito. Ambos temas mantuvieron porcentajes bastante similares en los dos años monitoreados (22% y 17% respectivamente durante 2009; 28% y 21% en 2010).

Los resultados de los monitoreos realizados por este Observatorio confirman los emergentes del trabajo de relevamiento realizado para este trabajo es especialización, en años anteriores y en el mismo 2009 cuando este organismos comienza sus monitoreos en medios.

Desde otro aspecto de alto valor instrumental son los monitoreos que realiza la Ong *Periodismo Social*, basado en el relevamiento publicado bajo el nombre de “Encierro mediático”, donde dan cuenta de cómo hablan los diarios sobre los chicos en conflicto con la ley penal. En el año 2008 en particular este grupo decide poner la lupa sobre la situación penal de los adolescentes, y plasmar en un informe todo lo que podía inferirse de este tema a partir del extenso relevamiento de medios más representativos del país presenta a la niñez y adolescencia en el país. Trabajaron con 22 medios, y más de 120.000 noticias publicadas desde el 2004 en adelante.

Algunas de los datos relevantes del informe producido con la información 2004-2008 sobre 9 diarios de circulación nacional este grupo de investigadores demuestran en forma cuantitativa el aumento de notas publicadas en las que se vincula a los menores de edad con los delitos. “Las noticias que vinculan a chicos y chicas con el delito ocuparon el 2,1% del total de notas sobre infancia en los diarios monitoreados en 2008. Un año antes, el mismo tema había ocupado el 0,4% de las notas. Es decir que en apenas 12 meses la presencia de estas noticias se cuadruplicó en los principales diarios del país” (Informe Periodismo Social: 2008: 9)

Al respecto y de importancia para este trabajo que presento, los realizadores del trabajo se preguntan si también se cuadruplicaron los delitos cometidos por chicos, sobre lo cual el informe arroja que una de cada cuatro notas no citó fuente alguna, y en otros casos se apeló exclusivamente a la frase “una alta fuente policial” para comentar un presunto hecho delictivo cometido por un adolescente.

Esta situación abona una de las ideas fuerza de este trabajo que propongo y es la existencia de argumentos punitivos sin sustrato empírico, erigidos sobre discursos especulativos, basados en hechos trágicamente presentado por los medios masivos de comunicación, y fatalmente expuestos como una amenaza latente para todos los habitantes “de bien”. Fortaleciendo esta hipótesis, Periodismo social en el año 2008 decide ceñir su análisis a la cuestión de los chicos en conflicto con la ley y el tratamiento mediático y allí encuentran que: “pocas fuentes, pocas estadísticas, muchos términos peyorativos y con titulares que derraman estereotipos en letras de moldes sobre un grupo social que poco puede hacer para defenderse” (informe 2008 pág. 6). En función de esta última características, y tema sobre el cual volveré más adelante en el desarrollo de este trabajo, es condición para encender los mecanismos de pánico moral (Cohen) tener un enemigo poco visible y con escasos recursos para defenderse.

Por su parte el observatorio de jóvenes y adolescentes de la UBA, trabaja al igual que su pares de la UNLP considerando a los medios en su capacidad de agencia de control social. AL respecto de este grupo perteneciente a la universidad de de Buenos Aires, quiero tomar dos temas que abordan y que resultan claves para mi trabajo.

Uno es el referido al proceso de construcción mediática sobre el tema inseguridad, a partir de este desmantelamiento del concepto de seguridad o inseguridad social, vaciando su contenido para inscribirlo solo con el uso de la diada seguridad/inseguridad en el ámbito de lo privado y vinculado al delito<sup>11</sup>.

El segundo es el vinculado a la definición de “embestidas punitivas” en relación a los jóvenes, su impacto en los debates sobre regímenes de responsabilidad penal juvenil y la publicación mediática de noticias que vinculan a menores de edad con el delito. Vinculado a esto este grupo ha publicado materiales donde se analiza en forma exhaustivo los proyectos de ley presentados, desentrañando la mirada sobre los jóvenes y adolescentes que los mismos proponían, mas apegada a la vieja concepción del patronato que a la nueva mirada sobre sujetos de derechos y sobre todo desenmascarando que en todos estos proyectos, y por ende en el centro de los debates políticos y parlamentarios que se dieron en el periodo comprendido en este trabajo se ubicada la baja de edad de imputabilidad

Al respecto el Observatorio de jóvenes y adolescentes ha expuesto en forma publica su posicionamiento y argumentos para oponerse a la baja de edad de imputabilidad, denunciando que n existían argumentos validos desde el punto de vista estadística sobre aumento de delito cometidos por jóvenes, ni aumento de violencia en los delitos cometidos por jóvenes menores de edad, dejando al descubierto la intención de agudizar mecanismos e control social reactivos sobre sectores de la población empobrecidos. Planteando que la información sobre cual debe discutirse temas como edades para considerar penalmente responsable por sus actos a un sujeto, deben atender a reflexiones de política criminal y no de política social. No judicializar la pobreza, como tan bien visto está ahora en discursos varios, implica también no autorizar avances legislativos que pretendan mayor punición sobre los adolescentes sin estadísticas fehacientes sobre el aumento de delitos graves cometidos por menores de edad.

Tantos las definiciones vinculadas al rol de los medios en la construcción de la diada seguridad/inseguridad, así como las embestidas punitivas cristalizadas en el pedido de baja de edad de imputabilidad, son bases sobre los cuales se apoya el análisis de la construcción mediática propuesto en este trabajo.

Por su parte Leonor Arfuch en *Crímenes y Pecados* publicado en 1995 problematiza la relación de los jóvenes con el delito y la crónica policial.

---

<sup>11</sup> Ponencia presentada en Congreso en VI Jornadas de Sociología – Universidad Nacional de La Plata - 9 y 10 de Diciembre 20122 y en XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ALAS del 6 a 11 de septiembre de 2011, UFPE, Recife-PE - Grupo de Trabajo: Sociología de la Infancia y la Juventud. Rol de los medios de comunicación en el despliegue de los mecanismos de control social, proactivos y reactivos. Legitimación de la violencia estatal contra los jóvenes pobres y su vinculación discursiva con la “delincuencia”.1

En el capítulo “la construcción mediática del “menor” victimario, Arfuch expone un interrogante similar a uno de las que dio origen a mi investigación y es ¿qué tratamiento reciben los niños o jóvenes inculpados de delitos en el espacio discursivo de la prensa?. Una de las definiciones que sostiene Arfuch y que es una hipótesis de su trabajo incluso es que tratamiento que reciben los niños en conflicto con la ley en el relato mediático es igual a la de los adultos, en tanto son tildados de homicidas, asesinos, criminales, violadores, etc, con el “Plus” que deriva de la condición de “menor”.

De allí resultó sugerente la identificación de asociaciones significativas que se vuelven a encontrar en las noticias dos décadas después.

Trabajar con la investigación de Arfuch me permite hoy proponer brevemente un ejercicio comparativo entre los discursos mediáticos en dos momentos históricos distintos, sobre todo considerando los cambios en materia de normas y políticas de destinados a la infancia y adolescencia.

Diario La Nación 1995

*“Dos jóvenes delincuentes”, “Los precoces delincuentes” “Los malvivientes eran muy jóvenes”, los precoces ladrones”, ladrones asesinos” “juveniles delincuentes”.*

Diario El Día 2009

*“crece la participación de los menores en delitos”, “Raid delictivo de niñas armadas”, “Hay adolescentes con conductas criminales”, “delincuencia juvenil”*

Las frases de 1995 y las de 2009 podrían intercambiarse entre sí demostrándose que 14 años de diferencia y vastos debates, nueva normativa y paradigmas conceptuales, no parecen haber tallado en el discurso mediático, este sigue teniendo una construcción hegemónica y estigmatizadora sobre los jóvenes pobres, denominados “menores”, en su vínculo con el delito. Legitimando desde la construcción discursiva un tipo de judicialización de la pobreza, que ya no es la de encerrar chicos pobres por su condición de tal, sino encerrar a los mismos chicos porque su condición de tal los hace delincuentes.

Otros aspecto que destaco y retomo del trabajo de Arfuch es la reflexión que realiza sobre el discurso mediático en el cual se denuncia un agravamiento y aumento de criminalidad infantil/juvenil, “sin suficiente evidencia ni interpretaciones abarcadoras del fenómeno”. (Arfuch,72). Esta situación también es un emergente encontrado en el nuevo periodo de tiempo que propongo para el análisis.

Sumando aportes de trabajos previos en la materia que me ocupa, propongo tomar algunos de los conceptos utilizados por Mercedes Calzado en su tesis de magister en ciencias sociales, donde trabaja los discursos de “ley y orden” a partir del análisis de caso de la “Cruzada Axel, por la vida de nuestros hijos”, iniciada en marzo de 2004 luego del secuestro y asesinato del joven Axel Blumberg. En el trabajo, que busca desentrañar los mecanismos de construcción de las nociones de “ley”, “orden”, “crisis de seguridad”, “delincuencia”, “víctimas” y “ciudadanos”, se reflexiona sobre el proceso de vinculación entre el campo mediático y el político-legislativo en la producción y

circulación de una construcción discursiva común: la “crisis de seguridad urbana”. En particular del extenso y vasto trabajo realizado por Calzado voy a detenerme en el capítulo IV “Campo político: ‘Pensar en términos de eficacia’. Modificación legislativa y poder punitivo”, aquí la autora trabaja las características que adquirió la problematización de la “Cruzada Axel” al interior de los debates legislativos y los elementos discursivos que surgieron del análisis de las sesiones legislativas, las leyes sancionadas en materia penal y los proyectos de ley utilizados para debatir en el Congreso durante el período. Tomo este análisis porque es también un punto de partida, junto a lo ya expuesto del Observatorio de jóvenes y adolescentes, poder abonar la idea de aquellas resoluciones parlamentarias que atienden las demandas en términos de alarma social, siendo que para que esta última se genere actúan fundamentalmente los medios de comunicación, recortando la realidad, eligiéndola como tema central de preocupación social y construyendo sobre ella discursos y prácticas agoreras de más seguridad. Una seguridad tal como lo expresen la introducción de este trabajo que remite a la protección de los ciudadanos potenciales víctimas de delitos y lo a las seguridades sociales perdidas por grandes masas de habitantes.<sup>12</sup>

Calzado, distingue y esquematiza los rasgos de articulación entre el campo político-legislativo y el espacio mediático y discute con las posturas que plantean la determinación de un plano sobre el otro. Retoma el supuesto inicial y resalta las características de un discurso de defensa social, común a ambos campos, que amplifica la legitimación de prácticas punitivas en un escenario de desigualdad social. La autora demuestra que el campo periodístico retoma y construye, a la vez, el discurso de las víctimas mientras que el Estado, a través de la intervención del Poder Legislativo, “hace vivir” a los ciudadanos-víctima y “deja morir” al otro delincuente. Esta situación muestra la articulación entre elementos del poder soberano y aquellos del poder de las sociedades de control.

Desde una mirada en el tiempo, puede verse que el tratamiento mediático del caso Blumberg, generó un cambio en el punto de partida para el debate, instalando uno altamente punitivo para abordar el tema del vínculo entre personas menores de edad y el delito, aunque paradigmáticamente en la banda que fue encontrada culpable del homicidio del joven Blumberg solo había un menor. No obstante a partir de ese año los debates en materia de política penal juvenil tuvieron la baja de edad de imputabilidad como eje central, plasmándose en los proyectos de ley presentados, como en el debate político y social que se dio sobre la temática. El 2004 fue un año paradigmático del reclamo social de más penas para los adolescentes, pobres urbanos, estigmatizados como delincuentes más allá de los datos reales que pudieran conocerse. En este “más allá de los datos” es donde juegan un rol preponderante los medios masivos de comunicación. Esta situación que Calzado cristaliza del 2004 en el caso Blumberg también emerge en los años analizados por este trabajo de especialización.

A partir de estas aproximaciones teóricas, y los relevamientos realizados, la búsqueda consiste en dar cuenta cómo estos discursos mediáticos estigmatizadores sobre los adolescentes en tantos construidos como “los otros” nombrándolos como “menores” permanecen en el tiempo, se agudizan

---

<sup>12</sup> Al respecto es interesante ver el análisis que realiza Alcira Daroqui en el texto *Las Seguridades perdidas (2003)*, sobre el rol de los medios en la asimilación de “seguridad urbana” con “seguridad ciudadana” y como se construya a partir de aquí la seguridad-inseguridad en términos de defensa social.

y funcionan año tras año como disparadores de embestidas punitivas en los distintos poderes del Estado, a pesar del nuevo contexto normativo y político referido a la infancia, adolescencia y juventud.

Busco aportar en la reflexión sobre las formas que se perpetúan y las nuevas configuraciones discursivas que surgen en los años analizados para nombrar a los jóvenes vinculados al delito en los medios masivos de comunicación. Aquellos mecanismos estigmatizadores que se mantienen intactos y las nuevas formas discursivas de legitimización de más y mejores penas para niños cada vez más chicos, que no han dejado de propiciar los medios masivos de comunicación hegemónicos. Incluso entendiendo el proceso de discriminación positiva, que realizan algunos discursos difundidos a través de los medios masivos sobre poblaciones pobres, a las cuales se identifica como vulnerables, débiles o necesitadas de la ayuda de otros.<sup>13</sup>

## ***Metodología y relevamiento de datos***

Para la elaboración de este trabajo comencé con un relevamiento que buscaba obtener relatos periodísticos que pudieran dar cuenta de cuál es el tratamiento que realizan los medios masivos de los delitos cometidos o presuntamente cometidos por menores de edad. Qué recursos narrativos utilizan, cómo presentan las noticias, qué destacan de la misma, cómo generan sentido desde el uso de recursos lingüísticos. Para luego con esta información poder vincularlo con el contexto en el que esto sucede.

Es importante aquí remarcar que la búsqueda se realizó sobre todo tipo de relatos publicados, en tal sentido hay que diferenciar dentro de los diversos tipos de relato a la noticia entendida como acontecimiento, narración de sucesos, verdaderos o falsos, pero creíbles. Existe una clasificación de noticias vinculadas a la duración de las mismas, hay noticias que se denominan de actualidad “corta” y otras de actualidad “larga”, pero esta cualidad no es propia de la noticia, sino de la repercusión que los medios deciden otorgarle. Así los temas vinculados a la seguridad/inseguridad son utilizados como de actualidad “larga”, generando un impacto continuo en la sociedad. Hay otros temas como la pobreza o la trata de personas menores de edad que son presentados por los medios como “de actualidad corta”, mas allá de que los mismos permanezcan en el tiempo y firmen parte de la realidad social, los medios se ocupan de ellos solo en forma esporádica, cuando un hecho se vuelve inocultable. En cambio, tal como veremos con el siguiente análisis, el tema de la Seguridad

---

<sup>13</sup> Un ejemplo de tipo de discriminaciones positivas es la realizada por el Grupo Clarín cuando organiza la campaña Un Sol para los chicos junto a UNICEF, que transmite a través de su medio televisivo de aire (canal 13), cuando llama a toda la población a donar pequeños montos de dinero para los chicos que lo necesitan, para los chicos que necesitan un SOL porque no lo tienen. Sumado al negocio que significa éstas transmisiones televisivas y el despliegue de mecanismos que bastardean el término solidaridad reduciéndolo a la dádiva de unos para otros, mezclada con el exhibicionismo y puesta en escena del mundo de la farándula que actúa de nexo entre los niños pobres y el dinero. Más sobre este ciclo televisivo en particular he desarrollado en mi trabajo final en la materia Comunicación y Cultura de esta carrera de Especialización.



mediáticamente conformada, está presente incluso cuando no hay ningún hecho que permita renovar información sobre el tema.

En los últimos años los medios masivos de comunicación han cambiado mucho su estética, compitiendo con el avance de las nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, han variado las formas de presentar las noticias, y han incluido con mayor presencia recursos como notas editoriales, de opinión, e incluso otros relatos periodísticos que no contienen una noticia entendida como hecho novedoso. En relación a esto e incorporado al análisis aquellos otros relatos distintos de noticias, como pueden ser las editoriales o notas de opinión identificándolas como tales.

Para esta etapa del trabajo como adelanté los medios seleccionados fueron los Diarios Clarín y El Día durante los años 2007, 2008 y 2009. Elegí trabajar sobre estos dos medios como forma de generar un paneo global del tratamiento mediático, para lo cual seleccioné el diario nacional de mayor tirada: CLARIN, que tiene el 36% de incidencia en el mercado editorial con una tirada diaria de 604.083<sup>14</sup> ejemplares, siendo así el Diario más comprado en su edición papel, sin que exista aun formas de auditoría pública de la lectura del mismo en forma digital. Y sumé el Diario EL DIA, medio de mayor tirada y considerado cabecera de la provincia de Buenos Aires que cuenta actualmente con una circulación de 37.242 ejemplares diarios<sup>15</sup>. Ambos medios cuentan con una trayectoria de más de 100 años en el país. Los dos siendo los de mayor incidencia a nivel nacional y provincial respectivamente han compartido escenario político con diversos gobiernos, distintas ideologías, constituyéndose en cada momento como voceros de intereses económicos y/o políticos hegemónicos. Además la elección de dos medios con estas similitudes y diferencias tiene un objetivo de análisis comparativo, que permita dar cuenta de las correlaciones en las agendas de ambas publicaciones referidas a delitos cometidos en el territorio bonaerense.

La elección del período de tiempo relevado se extiende entre los años 2007 a 2009 inclusive, se debe a que estos son puntos de inflexión tanto en el ámbito provincial como nacional. Para ambos territorios el 2007 y 2009 fueron años electorales, el primero de autoridades parlamentarias y el segundo de autoridades del ejecutivo nacional y provincial. En el caso de la provincia de Buenos Aires, como he marcado antes el 2007 fue un año de debate sobre la implementación del fuero penal juvenil y de la familia, y por otro lado 2009 fue un año de debate en el parlamento nacional sobre los proyectos de ley para un nuevo régimen de responsabilidad penal juvenil. De este modo la elección de estos años me permite abordar el análisis hacia uno de los objetivos propuestos, el de encontrar los puntos de coincidencia de la exposición de casos de delitos cometidos por adolescentes y los sucesos parlamentarios antes mencionados.

Para el relevamiento utilicé los motores de búsquedas digitales de ambos medios, con 4 palabras claves: adolescentes, menores, delincuentes e inseguridad en forma separada y las combinaciones entre las mismas.

---

<sup>14</sup> Fuente convergencia latina [www.convergencia.com](http://www.convergencia.com)

<sup>15</sup> Idem

Hago un paréntesis para marcar que bajo la búsqueda de “menores” aparecen noticias que no tienen a estos sujetos como protagonistas o ni siquiera utilizan la palabra en su texto, sin embargo con el uso de este recurso el medio vincula su contenido con el concepto “menores”.

Luego de considerar este primer dato como producto del relevamiento, que es interesante a fin de analizar cómo el medio a partir de “etiquetas”- en el sentido que se la da al término en la jerga digital-, ubica notas que hablan de la inseguridad en general, al término menores, incluso cuando estos no son protagonistas y no están nombrados en la nota. Ante esta situación una primera decisión fue dejar fuera del corpus de noticias a ser analizadas las de este tipo y conservar solo aquellas que remitieran en forma directa a hechos o sucesos cometidos, presuntamente cometidos y/o potencialmente cometido por “menores”. De las noticias encontradas se descartaron también aquellas sobre casos de delitos cometidos fuera de la provincia de Buenos Aires, aunque es pertinente decir que en el diario *El Día* a pesar de su característica provincial, se publican noticias de delitos cometidos en otras jurisdicciones del país.

Al fin de poder circunscribir el análisis, me volqué por una selección de aquellas notas que aparecieran publicadas bajo los parámetros de búsquedas definidos y contaran con una mención concreta en el texto a los “menores” y/o “adolescentes” vinculados con hechos delictivos. Sin desconocer y por el contrario contemplando aquel universo de notas, -que seguramente serán incluidas en mi tesis de maestría-, que aportan o abonan el paradigma de la inseguridad y conforman las publicaciones que construyen la agenda extendida de decenas de notas de opinión, editoriales, y relatos que se construyen. Dejando dentro del corpus presentado además de las noticias solo aquellas editoriales, columnas de opinión, o relatos similares que hacen mención a un hecho delictivo concreto, sea en forma central o colateral. Tal es el caso de las publicaciones sobre Edad de Imputabilidad que se basaron para su relato en mención a un hecho acontecido.

Como producto de esta decisión consideré también como pertinentes para integrar el corpus aquellas noticias sobre hechos en los que de forma especulativa se habla de la posibilidad que estuvieran involucrados “menores” o “adolescentes”, así como el uso de la palabra “menor” para aclarar que no se trataba de ellos esa vez.

En el corpus fueron incluidas las distintas publicaciones de un mismo caso cometidos o presuntamente cometidos por menores de edad a fin de poder analizar la cobertura a repetición de un mismo hecho, y trazar su coincidencia o no con embestidas punitivas por parte de poderes del estado y otros grupos sociales y políticos.

Se descartaron las noticias vinculadas a hechos criminales cometidos en ocasión de violencia juvenil, riña entre jóvenes por situaciones distintas al delito cometido en ocasión de robo, así como fueron descartados los crímenes pasionales en los que pudieran estar involucrados menores de edad. Este recorte tiene dos motivos centrales, uno es que este trabajo no contempla el análisis sobre violencias juveniles<sup>16</sup>, que requiere una atención específica que se aparta del objetivo que aquí me

---

<sup>16</sup> Para este tema ver el trabajo realizado por la Dra. Silvia Guemureman “Ni bandas ni pandillas”, artículo publicado en *la REVISTA TEMAS SOCIOLOGICOS N° 11*, Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago de Chile, 2006.

propongo y además atendiendo que son las noticias sobre delitos cometidos en ocasión de robo las utilizadas por los medios masivos de comunicación para la conformación del paradigma de la seguridad tal como lo he definido anteriormente.

Una vez obtenido el corpus realicé en primer lugar algunos agrupamientos y cruces que me permitieran un paneo general y primeras conclusiones cuantitativas sobre lo relevado, para luego entrar a los análisis cualitativos de sus construcciones.

En el primer caso contemplé las ubicaciones de las noticias por secciones, tamaño de las mismas, cómo se desarrolla la construcción del relato periodístico a través del uso de títulos, volantas y copetes, partes en la que se distribuye aquella información que el editor considera preponderante en lo que está comunicando. No siempre esta información coincide con aquello que constituye el centro de lo novedoso y es justamente a partir del dato que se posiciona como noticiable, donde se puede avanzar en de-construir la trama discursiva que se teje, en pos del sentido que se busca transmitir.

Así dentro del cuerpo de noticias seleccionadas realicé una distinción entre aquellas que en su titular, volanta o copete, daban cuenta de la **participación de menores** en el hecho y aquellas que era necesario avanzar en la lectura de la misma para conocer el dato.

En segundo término agrupé las noticias que contenían en su título, volanta y copete la palabra **inseguridad vinculada a menores** en alguna de estas tres partes de la noticia, de forma de poder cuantificar la cantidad de veces que se presentaba en forma explícita esta diada en la presentación de las notas.

Otra agrupación de noticias realizada fue la de aquellas notas que en sus títulos, copetes y/o volantas contenían los términos **menores** y **delincuentes**, o bien la utilización de estos como sinónimos, con el mismo objetivo de poder cuantificar este vínculo explícito en las construcciones de sentido.

Por último busqué agrupar las notas que en estas principales partes de la noticia contenían el término “adolescentes”. Al respecto una de las primeras aproximaciones a medida que se conformaba la matriz y que impactó en decisiones metodológicas fue que la palabra adolescentes se utilizaba en forma residual en estos medios masivos para hablar de los sujetos entre de 14 a 17 años que cometían delitos, y el término por excelencia continuaba siendo el de menores, por lo cual los agrupamientos de noticias para el análisis de este corpus contemplaron esta situación, que a su vez constituye una primer conclusión que es retomada en el propio trabajo como elemento de análisis.

Cada agrupamiento a su vez permitió poner en juego la dimensión comparativa entre ambos medios.

Luego de esta aproximación al análisis a través de las partes principales de las noticias, me aboqué al análisis discursivo de algunas de las que resultaron paradigmáticas en el tipo de tratamiento y en función de los objetivos planteados en este trabajo.

## ***Matriz de datos y primeros análisis.***

### **Algunas características de los medios relevados**

Los medios en general y los gráficos en particular ordenan las publicaciones en áreas que expresan en bloques temáticos.. Los medios gráficos en particular se dividen en secciones. La elección de unidades temáticas, la mezcla o combinación de las mismas y la denominación que se realiza resulta una primera aproximación al medio que vamos a analizar.

Así el diario EL DIA que cuenta con aprox. 23 páginas, tiene como secciones fijas las siguientes - ubicadas en el orden aquí expresado<sup>17</sup>: - : EL MUNDO (2 pág.), EL PAIS (1 pág.) , OPINION (2 pág.), POLÍTICA PROVINCIAL (3 páginas), LA CIUDAD (5 pág.), INFORMACIÓN GENERAL (2), INFORMACIÓN POLICIAL (5 página). Además cuenta con varios suplementos, que se editan con el diario según el día. La sección policial si bien se ubica última en el diario, cuenta con una extensión similar a La Ciudad, siendo a las que se destina más cantidad de páginas. También es curioso en este medio que la sección Policiales en algunos casos aparece intercalando páginas con la sección de Información general.

El diario CLARIN cuenta con 55 a 60 páginas habitualmente, el orden y cantidad de páginas por sección se divide de la siguiente forma<sup>18</sup>. Comienza con la EDITORIAL Y SUMARIO (1 pág.) , luego publica “EL TEMA DEL DÍA” que puede tener entre dos o 3 páginas, sección EL PAIS (8 pág.), OPINIÓN (2 pág.), EL MUNDO (5 pág.), SOCIEDAD (6 páginas), LA CIUDAD (dedicada a Bs As con 4 pág.), POLICIALES ( 5 pág.), DEPORTES (5 pág), ESPECTÁCULOS (5 pág), luego CARTELERA, OBITUARIOS, JUEGOS y EL TIEMPO, con una página para cada uno y HUMOR en la contratapa, el resto de las páginas corresponde a publicidades de página completa. Este medio también edita suplementos de acuerdo al día.

En la dimensión comparativa podemos identificar que el Diario EL DIA cuenta con la mitad de páginas que CLARIN, coincidiendo en las principales secciones o secciones “duras” en la jerga de los medios, sobre noticias nacionales, mundiales, de interés general y policiales.

### ***Sobre el corpus de noticias relevadas***

Como producto del relevamiento explicitado en el apartado metodológico, el corpus de noticias con las que trabajé quedó conformado por 225 notas según el siguiente detalle:

<b>Diario EL DIA: 83 notas</b>
--------------------------------

### **Secciones en donde han sido publicadas fueron:**

---

<sup>17</sup> El orden y cantidad de páginas puede variar de acuerdo al día de la semana y hechos de gran trascendencia que pudieran surgir. Por ejemplo atentados “terroristas” en el mundo puede hacer crecer la sección Internacional.

<sup>18</sup> Idem 23

65 notas en sección Policiales, el 69,40 % del total - 10 notas en sección La Provincia, el 17% del total - 3 notas 5% corresponden a la sección Quilmes/Berazategui/Varela que se publica par hablar de hechos acontecidos en esas localidades del Gran Buenos Aires, - 1 nota de opinión, el 1,69 % - 2 notas en sección El País. 3,40 por ciento del total - 1 nota editorial 1,69%

**Diario CLARIN: 142 notas.**

#### **Secciones en donde han sido publicadas:**

127 publicada en policiales el 88,80% del total - 5 en sociedad el 3,5% del total - 6 en editorial el 4,2% del total - 2 en Opinión el 1,40 del total - 2 en suplemento Zona, 1,40% del total - 1 publicación en El Pais, 0,70

De estos datos podemos inferir en primer lugar que las noticias sobre menores en conflicto con la ley se publican especialmente en las páginas de policiales.

En una primera aproximación al tipo de tratamiento vinculado a su ubicación en los diarios, EL DIA es menos constante que CLARIN en la ubicación de notas por secciones. Así encontramos notas sobre hechos delictivos cometidos por menores de edad tanto en la sección POLICIALES como en LA PROVINCIA, incluso notas que cubren el mismo tema ubicadas en una u otra sección en distintos días.

- ✓ EL DIA 05.12.2008 Conmovera marcha por el joven asesinado en Bernal (publicado en Policiales)
- ✓ EL DIA 06.12.2008 Conmovero reclamo de justicia por secuestro y asesinato de un joven (publicado en La Provincia).

El Diario EL DIA en el periodo analizado publicó casi el 50% de las noticias sobre delitos y menores en policiales y repartió el 50% restante en las otras secciones del diario. Este comportamiento tiene varias lecturas posibles, una –la más ingenua en relación a las decisiones editoriales- podría ser la del desorden editorial que sucede en los diarios provinciales más a menudo que en los nacionales. Pero otra, menos ingenua y la cual considero más pertinente en este análisis, es que se trata de una decisión editorial en donde el tema delitos vinculado a los menores, se conforma tanto en las páginas policiales como en las reservadas al interés social y la política, generando allí una amalgama que no permite distinguir cuando se trata de casos delictivos y cuando de políticas públicas y/o penales destinadas a actuar sobre el problema. Se favorece la mezcla entre el problema y la solución dentro de la confusa relación discursiva presentada entre la promoción de derechos y las embestidas punitivas sobre la población más joven.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Abro un paréntesis a las notas que son concernientes al análisis de este trabajo de especialización y dejo planteado un tema que será retomado en otras instancias posteriores, y es el tratamiento del Diario EL DIA, respecto a los espacios a declaraciones de los gobernadores de la provincia. En particular respecto al espacio otorgado a las políticas de seguridad en las diferentes gestiones, considerando que a fines del 2007 (año en cual fue electo el Gobernador Scioli) fue nombrado

Si bien puede ser esperable que se encuentren catalogadas en Policiales las informaciones de delitos cometidos por jóvenes, es de destacar que incluso se publicaron en esa sección aquellas donde la noticia era el debate de los proyectos de ley hacia un nuevo régimen penal juvenil. Estas últimas se publican vinculadas a un caso, despojando al debate de su componente de régimen de responsabilidad para achicarlo al debate de la edad a partir de la cual debe encarcelarse a los adolescentes o niños. De esta forma se maquilla incluso de progresismo discursos punitivos que promueven la baja de esa edad, a partir de considerar que existen otros mecanismos vinculados a la promoción y protección de derechos que garantizarán que solo lleguen al sistema penal, aquellos adolescentes o niños que efectivamente hayan cometido delitos. Resulta curioso, que incluso antes que el régimen de protección este efectivamente afianzado y funcionando en el país, lo que se promuevan sean medidas que solo garantizarán mantener como clientela del sistema penal de menores a aquellos jóvenes cuyas vidas han sido talladas por la vulneración de derechos.

Tal es el caso de la nota publicada en Clarín el 22/04/2009 bajo el título “*La ley penal de menores, para largo*”, la misma desarrolla algunos aspectos y opiniones de legisladores nacionales ante este debate, pero es publicada en sección *policiales*, definiendo así desde el medio que se trata de un tema policial, para lo cual emparenta el tema de este debate explícitamente en su primer párrafo con un caso resonante en lo mediático:

*“No estaba en agenda hasta el crimen de Daniel Capristo. Pero el Parlamento sacó el tema del cajón y comenzó una carrera en las dos Cámaras -donde desde hoy se discute en comisiones- para aprobar cuanto antes un Régimen Penal Juvenil que contempla penas de prisión para adolescentes desde los 14 años”.* (Clarín 21.04.2009)

*“Con el telón de fondo de la crispación social por el asesinato de Daniel Capristo a manos de un menor, la Cámara de Diputados comenzó ayer a debatir en comisión un régimen penal juvenil que contempla penas de prisión para adolescentes desde los 14 años. Integrantes de diferentes bloques coincidieron en la necesidad de crear un sistema penal para menores de 14 a 18 años diferenciado del que rige para los adultos y evitar que la nueva ley sea interpretada como una baja en la edad de imputabilidad.”*<sup>20</sup> (Clarín 22.04.2009).

---

Stornelli como sucesor del Ministro Arslanián, cambiando marcadamente la política de seguridad, retrocediendo a un Estado claramente más punitivo y fuerzas de seguridad más represivas. Es de destacar que el DIARIO el DIA, durante todo el 2007, durante la gestión de Arslanián publicó 1 sola nota con declaraciones de este funcionario, mientras que desde fines de 2007 y hasta el fin del relevamiento que continuaba en su cargo Stornelli las apariciones relevadas fueron 12. De estas 4 con titulares que contienen la palabra Stornelli y 8 donde se lo nombra o relaciona en la cobertura de las declaraciones del jefe de policía nombrado por él. El diario EL DIA fue otorgando mayor cantidad de notas a la difusión y defensa de las políticas de seguridad en 2008 y 2009 en relación al año 2007.

<sup>20</sup> Vale aclarar aquí que el joven sospechoso de haber cometido el asesinato de Capristo es un adolescente de 14 años. Sobre este caso ver ponencia “Rol de los medios de comunicación en el despliegue de los mecanismos de control social, proactivos y reactivos. Legitimación de la violencia estatal contra los jóvenes pobres y su vinculación discursiva con la “delincuencia”, Presentada por equipo de Observatorio de adolescentes y Jóvenes en VI Jornadas de Sociología – Universidad Nacional de La Plata - 9 y 10 de Diciembre y en XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ALAS del 6 a 11 de septiembre de 2011, UFPE, Recife-PE Grupo de Trabajo: Sociología de la Infancia y la Juventud.

Así sobre lo que debiera ser un proceso de análisis y debate de un tema que la democracia adeuda a los jóvenes, como lo es cambiar la legislación dictatorial contemplada en el decreto ley 22.278, los medios generan el escenario para que ese proceso sea “en respuesta a....”, en este caso un hecho presentado como sanguinario (veremos esto más adelante), que tiene a un menor como principal sospechoso, y que promueve como eje la discusión de la edad para considerar punible a un sujeto.

Es interesante analizar también como opera ese porcentaje menor de notas sobre la temática que no es publicada en policiales. Clarín amplió a otras secciones la publicación de notas vinculadas a la temática de *menores en conflicto con la ley*, coincidentemente con momentos álgidos del debate en la esfera del poder Ejecutivo y Legislativo sobre estos temas. Así las publicaciones sobre menores en conflicto con la ley con mención a casos en secciones distintas a las policiales se encuentran fundamentalmente en el año 2009 coincidiendo con las avanzadas del gobernador provincial sobre un nuevo código contravencional sumamente discutido por sus reminiscencias dictatoriales<sup>21</sup>, acompañado de decisiones para darle mayor poder de fuego a la policía y el pedido de baja de edad de imputabilidad.

En esta primera aproximación al análisis del corpus es importante destacar que en un diario de cobertura nacional como Clarín, los hechos ocurridos en la provincia de Buenos Aires tienen un espacio importante. Tal es así que dentro de la sección Policiales durante 2009 se observa el uso de una volanta creada por este diario para identificar los casos ocurridos en el conurbano bonaerense: “INSEGURIDAD EN EL GRAN BUENOS AIRES”. Siendo que no ha generado identificaciones discursivas similares para otras zonas del país, que también presenta características similares como el gran Rosario, o el cordón que rodea la ciudad de Córdoba capital. Sumado a esta acción que destaca lo acontecido en la Provincia de Buenos Aires, el diario Clarín ha brindado especialmente numerosos espacios en sus páginas a los dichos, anuncios y posturas del gobernador bonaerense Daniel Scioli.

Si bien aquellas menciones al Gobernador que no referían a hechos delictivos no han sido seleccionadas para este análisis, es interesante marcar que el gobernador bonaerense fue uno de los personajes influyente de la política nacional a la hora de promover medidas como la baja de edad de imputabilidad y ambos medios relevados han dado difusión a los dichos del Gobernador Scioli al respecto en forma sostenida desde fines de 2008 y durante todo el 2009.

✓ Diario Clarín, el 24.10.2008.

Titulo: "EL GOBERNADOR ESTA DE GIRA POR COLOMBIA.

Copete: *Scioli busca apurar el debate por la edad para imputar a los menores. Quiere que los diputados por la Provincia planteen el tema en el Congreso*" son ejemplo del tipo de cobertura que el medio le dio al debate nacional sobre el nuevo régimen, vinculado a hechos y el rol que le otorgó a las declaraciones del gobernador de la Pcia de Bs As al respecto.

---

<sup>21</sup> Durante el año 2009 y 2010 se dio un fuerte debate en la provincia sobre un nuevo código contravencional que el poder ejecutivo envió al legislativo con el fin de derogar el código vigente desde 1973. El reclamo de la sociedad civil de la provincia, investigadores, académicos, organizaciones sociales entre otros impidió que pueda aprobarse un código contravencional que no terminaba con los vicios inquisidores del anterior sino que por el contrario los modernizaba.

Primer párrafo de: “Carlos Stornelli viajaba en avión con destino a Colombia cuando Daniel Scioli discó su celular. **El crimen del ingeniero Barrenechea**<sup>22</sup> había sacudido al Gobierno provincial y el gobernador llamó al ministro de Seguridad para adelantarle que iba a plantear la necesidad de bajar la edad para imputar a los menores. Cuando al fin se encontraron, en Medellín, Scioli y Stornelli se quedaron hasta la madrugada hablando sobre el asesinato, pero la imputabilidad de los menores ya estaba en el centro del debate”.

Este caso fue el caso inicio del escenario sobre el cual se montaría mediáticamente el debate de la ley de responsabilidad penal juvenil en el año 2009, el caso Barrenechea<sup>23</sup> se mantuvo en agenda hasta el caso Capristo (antes mencionado) ocurrido seis meses después también en la Provincia de Buenos Aires.

El caso Capristo fue punta de lanza para mantener la embestida punitiva del gobierno nacional que y en relación a esto fue uno de los casos que Clarín difundió ampliamente incluso tratándose de un medio opositor<sup>24</sup>.

- ✓ “ANUNCIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA ANIBAL FERNANDEZ. El Gobierno sale a impulsar un Régimen Penal para menores. Respalda un proyecto de ley para bajar la imputabilidad a los 14 años. Dos días después del crimen del camionero Daniel Capristo a manos de un adolescente de 14 años, el ministro de Justicia y Seguridad, Aníbal Fernández, anunció su intención de impulsar un proyecto de ley que establezca un Régimen Penal Juvenil. De esta manera, el Gobierno busca bajar a los 14 años la edad de imputabilidad y así poder eliminar el actual sistema tutelar para los menores”. (Clarín 18/04/2009)

A continuación otro ejemplo del tratamiento de Clarín vinculado a casos acontecidos en PBA y apoyado en declaraciones del Gobernador Scioli esta vez a propósito del caso Cáceres.<sup>25</sup>

- ✓ "RECLAMO DEL GOBERNADOR BONAERENSE. Scioli pidió que se baje la edad de imputabilidad. Volvió a hacerlo tras el ataque a Cáceres. "Que los delincuentes tengan miedo", dijo.(Clarín 04/11/2009)

Volveré en apartados siguientes a esta triada conformada por los casos Barrenechea, Capristo y Cáceres sobre la que se construyó mediáticamente el vínculo entre menores-delitos-baja de edad de

---

<sup>22</sup> El destacado es mío.

<sup>23</sup> El caso fue el asesinato del ingeniero Barrenechea en San Isidro el 21/10/2008, fueron acusados y en 2011 condenados 3 adolescentes, uno conocido como “Kitu” de 17 años en el momento del hecho fue condenado a 13 años de prisión, un segundo también de 17 años fue condenado a 8 años y el más chico de 16 años a 13 años. Los tres fueron declarados “responsables” y condenados como coautores de un “homicidio en ocasión de robo”.

<sup>24</sup> No es este un dato menor, porque puede permitir analizar que ante algunos temas vinculados al despliegue de mecanismos de control social represivos para un sector de la población los poderes hegemónicos actúan en bloque mas allá de disputas puntuales que puedan existir en algunos terrenos de la política y economía nacional.

<sup>25</sup> Este hecho ocurrió el 2 de noviembre de 2009 en la madrugada, cuando el jugador de fútbol Fernando Cáceres fue herido con un arma de fuego en ocasión de intento de robo de su automóvil. Dentro del grupo de ladrones fueron detenidos dos jóvenes menores de 18 años y escaparon otros 5 acusados de haber participado en el hecho.



imputabilidad, mirando en forma más detallada el tipo de construcciones discursivas realizadas y su contexto.

Para poder avanzar en el análisis de las noticias propongo sumar previamente algunos conceptos sobre juventud/es, adolescencias, adolescentes y procesos de estigmatizaciones sobre esta población, especialmente la que mantiene conflicto con la ley.

## ***Juventud y jóvenes, adolescencia y adolescentes***

En función de profundizar sobre el lugar que ocupan en el tratamiento mediático los delitos cometidos o presuntamente cometidos por adolescentes, propongo primero considerar una aproximación a las definiciones sobre juventud/es, considerando a la adolescencia como parte de esta, por lo cual en el siguiente desarrollo cuando hable de juventud estaré considerando inmersa allí a la adolescencia.

La cuestión de la juventud y con ella la de los jóvenes ha sido teorizada siempre desde el mundo adulto, entendiéndose por esto una forma inmensa y totalizante de nombrarlos y definirlos. Desde esta mirada se ha definido a la juventud y a los jóvenes a partir de diferentes formaciones discursivas que han tenido su anclaje en diversas representaciones sociales. (Daroqui-Guemureman, 2007)

Dentro de estas producciones discursivas sobre la juventud se destacan distintos tipos de discursos, entre ellos el *naturalista* que refiere a una etapa signada por la edad, centrado en la naturaleza biológica, el *discurso psicologista* que define a la juventud como etapa de confusión, desorientación, de “inseguridad ontológica” de incomplitud, y los *discursos culturalistas* donde la juventud es considerada una cultura aparte de los otros grupos de la sociedad, como si fuera posible separar una construcción cultural del resto que componen la sociedad. (Margullis-Urresti en Daroqui-Guemureman, 2007).

Estas construcciones discursivas sobre los jóvenes desconocen tanto las distintas formas de ser joven/es como que las representaciones sobre la niñez, adolescencia y la juventud son categorías construidas socialmente, determinadas a través de mecanismos hegemónicos que imponen etiquetas, características y significaciones a cada grupo social a partir de denominarlos en forma totalizadora en cada momento histórico.

Al decir de Bourdieu estas clasificaciones vienen a ser siempre una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar su lugar. El autor refiere que “*hablar de los jóvenes como una unidad, que poseen mismos objetivos, intereses y referir esto a una edad biológica determinada es en sí una manipulación evidente*”..... “*solo con un abuso tremendo del lenguaje se puede colocar bajo el mismo concepto universos sociales que no tienen casi nada en común*” (Bourdieu, 2002:64).

Considero interesante rescatar de lo dicho por Pierre Bourdieu en ese trabajo sobre los diversos modos de ser joven y su relación con las diferencias de clases sociales, las diferentes formas de transitar la vida que se dan de manera muy disímil y hasta en polos muy opuestos dentro de una misma sociedad para personas de la misma edad. Dos actores intervienen en forma indiscutible sobre este proceso, uno es el Estado y otro el Mercado.

Jorge Elbaun (s/f) denomina la “paradoja de la modernidad tardía”, al proceso que genera la promesa de una inserción en un mundo de múltiples oportunidades, al mismo tiempo que produce la imposibilidad para amplios sectores de la sociedad de acceder a ellas por carecer de los bienes simbólicos y materiales necesarios.

La sociedad adulto céntrica actual impone estereotipos del ser joven refrendados por la sociedad de consumo y el mercado que impone a su vez la posesión de algunos bienes como forma identitaria de “la juventud” entendida como un todo. A su vez el proceso de adquisición de esos bienes estará determinado por la condición de clase de cada grupo de jóvenes o adolescentes, lo cual genera aspiraciones que podrán ser saldadas con mayores o menores grados de violencia de acuerdo a la posibilidad real de acceder a esos bienes.

La búsqueda constante de etiquetar a las juventudes dentro de una definición posible, tiene que ver con una característica del ser joven, que podría vincularse con los discursos naturalistas pero que a mi entender los supera, que es identificar la juventud y en especial la adolescencia como un periodo de la vida del sujeto en el cual se desarrolla o pueden conformarse aspectos relevantes de la autonomía personal<sup>26</sup>. Concepto al que debe prestarse atención tanto para evitar las generalizaciones o miradas totalizadoras como desconocer que existe una búsqueda de autonomía de los sujetos jóvenes, y que está dialécticamente relacionada con el contexto económico, político y social en el que se desarrollan, pues reconocer este proceso también permite que las sociedades asuman que necesitan de las formas de ver, pensar, decir de los jóvenes para generar cambios. Para las sociedades ha de ser un desafío permitir esos espacios de expresión de las juventudes en todas sus formas, asumiendo el “riesgo” de enfrentarse con lo nuevo.

En este punto considero necesario recalcar que el poder hegemónico en tanto búsqueda de perpetuación requiere el equilibrio del estado de cosas, de las correlaciones de fuerzas necesarias para que las diversas formas de ser joven, todas ellas, se conviertan en funcionales y no generen movimientos que puedan ponerlo en duda.

Es allí también donde el mercado juega en rol importante en tanto ubica en los jóvenes un importante público meta, y genera mecanismos a través de la oferta y demanda, que permitan canalizar y resignificar la forma de “ser joven”. Los medios de comunicación masivos como parte del mercado, actúan en forma sustancial en este juego de oferta y demanda, en tanto canal emisor por excelencia de los “modelos” a través de publicidades, generadores de significados de pertenencia social vinculado a la posesión de objetos, de tipos de vínculos, de objetos, gustos, usos que marcan la pertenencia a ciertos espacios o grupos. Ser joven en esta cultura mundializada tiene

---

<sup>26</sup> Tema desarrollado en Trabajo final presentado en la Materia Sociología de la Juventud, dirigida por Jorge Elbaun en el marco de la Especialización en problemáticas infanto-juveniles.

que ver indudablemente con un “efecto de sentido” creado por el despliegue mediático sobre modelos, modas, cuerpos, estéticas, donde la apariencia es la verdad.

Así las juventudes podrán ser sobreadaptadas a través de mecanismos de consumo, tanto de mercancías legales como de sustancias ilícitas, todas bajo una misma lógica de mercado, que genera acumulación de capital a algunos y pertenencia a grupos o sub grupos sociales a otros.

Además de esos mecanismos de sobreadaptación existen otros que podrían denominarse de “neutralización” (Lopez, 2010). Aquí se ponen en juego otros mecanismos de control social, los represivos que actúan a través del miedo, amenaza (donde las fuerzas policiales juegan un papel preponderante) y a través de las políticas de encierro o privación de la libertad, que tiene como principal clientela a un sector de los jóvenes, aquellos excluidos socialmente para los cuales el encierro es una amenaza latente y real. Aquellos que ya no son los adolescentes en peligro de la mano del alcohol y las drogas a quienes hay que “salvar”, sino los peligrosos a quienes hay que “atrapar”.

Así la distribución desigual de oportunidades sobre los jóvenes de distintas clases sociales facilita la aplicación de etiquetas y estigmas que convierte a esos jóvenes desposeídos de oportunidades en clientes del sistema penal. Serán los productores de inseguridad en tanto productores de pánico y miedo en relación al otro social, incluso ese otro joven que comparte su misma franja etárea. Así el joven que se convierte en “enemigo interno”, en peligroso, engrosa las filas de una de las tantas formas de ser joven que se encuentran en una sociedad.

Incluso hoy cuando los discursos y políticas de promoción y protección de derechos están desplegadas a lo largo del país, existe esta dicotomía entre una población infanto juvenil en peligro y otra peligrosa. Es este un gran logro del discurso hegemónico, y de los medios de comunicación como principales voceros y modificadores de estos supuestos, es la coronación del proceso por el cual de víctimas de inseguridad social pasan a ser victimarios de la seguridad individual de otros.

Dentro de estos jóvenes, quienes tengan menos de 18 años, además de delincuentes y peligrosos serán “menores”. Esta categoría erradicada de la normativa que actualmente regula las políticas en materia de infancia y adolescencia, siguen siendo la que gobierna en los discursos mediáticos hegemónicos.

En este punto me detendré a fin de circunscribirlo a la franja etárea sobre la cual me he propuesto avanzar en este trabajo.

### ***Menores: los “otros”***

Hacia fines de los años ‘80 el tema de los “menores” pasó a ser un tema “noticiable” con impacto en la opinión pública. Tanto presentados como víctimas o como productores de delitos el tema

aparece con fuerza en la prensa gráfica, y luego en la TV donde su presencia se consolida en la década del '90. (Carli, 2005: 32)

Los medios dieron visibilidad social a los conflictos y acontecimientos que tenían a niños y adolescentes como protagonistas, en un contexto donde el imaginario de época se fue alejando de la denuncia de los crímenes de la dictadura en los años ochenta y el escenario de los noventa comenzó a mostrar consecuencias de la expulsión social de niños y jóvenes (Carli, 2005:40). En la segunda mitad de la década del 90 los medios fueron ocupando cada vez más centímetros con noticias vinculadas a estos delitos cometidos por adolescentes, en forma divorciada y desvinculándolo del crecimiento exponencial de la pobreza y la desigualdad propia de esos años. Así la primera mitad de la década del 90 resultó un punto de inflexión en el aumento de las apariciones en los medios sobre delitos cometidos por niños y jóvenes. (Arfuch, 1995)

En los tratamientos mediáticos desde la década del 90 y hasta la actualidad se puede observar que lejos de convertir en noticia aquellos que se hace, se debate o se debería en materia de distribución e igualdad social, los medios magnifican el delito, lo instalan como principal flagelo social y avanzan en etiquetar a los sectores pobres como victimarios, a través de mecanismos de estigmatización del discurso mediático que *“opera amplificando aun más el campo de la discriminación social, intensificando la exclusión ya fuere en el plano de los ‘hechos’, por la acumulación de coincidencias simbólicas, esa especie de ‘colmo’ de la negatividad”* (Arfuch, 1997: 73)

En este sentido opera el recorte mediático de la realidad que elige como noticia el hecho delictivo, aquel que sirve para abonar el paradigma de la inseguridad y reforzar la idea del joven-pobre-delincuente, y no elige aquella noticia vinculada a las desigualdades sociales, los procesos económico de exclusión y la marginación de amplios sectores, es decir no elige hablar de seguridad social, sino que crea y legitima un reclamo de políticas de control que brinden a la sociedad la añorada “seguridad”, reducida ésta a la posesión de bienes materiales por una parte de la sociedad.

A su vez dentro del tratamiento de la noticia sobre aquel tema ya recortado de la realidad, los medios masivos realizan un tratamiento singular de la información que permita mediante recursos lingüísticos la configuración de la figura del “otro amenazante”.

La construcción del “otro” amenazante, es condición indispensable para llevar adelante una construcción de sentido capaz de identificar al peligroso como alguien distinto a *nosotros*, y que por ende se puede y debe combatir en tanto no ha *sabido o querido* ser como *nosotros*, sino que ha elegido el camino del “mal”.

Así los medios no solo deciden publicar como noticias los delitos sino que eligen dentro de ellos los más graves o más llenos de violencia que ellos denominan “gratuita” o con marcas de lo que consideran “perversidad”, porque de ese modo se puede abonar la teoría del enemigo interno, caracterizado este como un monstruo violento que hay que combatir.

✓ Clarín 15/9/2008

Titulo “*Delante de su hijo matan de un tiro a un sodero para robarle*”

Copete: “*Luego del crimen la Policía detuvo a dos hermanos: uno tiene 19 años y el otro 14*”

Desarrollo de la nota: *“Para el policía, si bien la intención del tirador era robar, **actuó con sumo desprecio por la vida**, porque primero le disparó sin siquiera exigirle la entrega del dinero y luego, cuando la víctima ya no tenía oportunidad de defenderse, su cómplice le sacó la plata”*. (El destacado es propio).

Un adjetivo muy utilizado para exacerbar esa idea de “perversidad de quienes desprecian la vida”, es el término “brutal”<sup>27</sup>, que remite sin duda al reino animal, a aquello previo a la civilización. Solo algunos ejemplos a nivel titulares del diario Clarín sobre este uso:

- ✓ “Caen otros dos menores por el **brutal** ataque contra Cáceres” (clarín 13.11.2009)
- ✓ “**Brutal** asesinato en Remedios de Escalada, Partido de Lanús”. (Clarín 09/08/2009)
- ✓ “Tras el **brutal** crimen en Lanús, los vecinos marcharon en reclamo de justicia” (clarín 16/04/2009)

Además del uso en los titulares, en el desarrollo de las nota el adjetivo brutal, así como otros que remiten a la barbarie, son muy utilizados:

- ✓ *“La manera **brutal** en que mataron a Toscano generó tal indignación entre los vecinos de Wilde que ayer, en cada esquina, se podían escuchar reclamos. Por la tarde, se organizaron y se manifestaron frente a la comisaría 5ta”*. El título de esta nota es: *“Wilde: asesinan de un tiro a una arquitecta para robarle el coche”*, y el copete *“La balearon cuando llegaba a su casa, en pleno día. Hay dos menores arrestados”*. (Clarín 18/11/2009)
- ✓ *“**Ataque** armado de tres menores en carnicería”* (El Día 23.12.2007)
- ✓ *“**Banda** de menores mantuvo en vilo al centro platense”* (El Día 29.09.2008)
- ✓ *“Asesinan a **cuchilladas y golpes** a ciclista”* (El Día 24.05.2008), en esta nota que no hace mención a la edad de los autores en el título, en el copete dice *“Los autores serían dos adolescentes, que le robaron 500 pesos”* y en el primer párrafo agrega *“El dueño de una bicicletería ubicada en Berazategui fue **brutalmente asesinado** a cuchilladas durante un asalto ocurrido en la madrugada de ayer, y los investigadores sospechan que los agresores fueron **dos adolescentes que conocían al hombre**”*.

En este último ejemplo se puede ver el uso del concepto de brutal, esta vez como verbo, como modo de actuar, y el aspecto de repulsión que causa que sean conocidos de la víctima, que incluso ese vínculo no los haya detenido. Estas son formaciones discursivas que aportan a construir a estos adolescentes como en el borde incluso de lo in-humano.

---

<sup>27</sup> Definición Real Academia Española. Brutal: adj. Propio de los animales por su violencia o irracionalidad.

El anterior es un ejemplo de lo que he podido corroborar en el relevamiento, vinculado a que de manera excepcional se utiliza el término adolescente para hablar de esta población en conflicto con la ley. Pero del mismo modo pude verificar que el uso del término **menores** continúa siendo unívoco, y solo es utilizado para hablar de aquellos contruidos mediáticamente como los “malos”.

Al respecto otro dato que permite hablar de la construcción de sentido es el orden, la ubicación dentro de la publicación, que los diarios le dan a las distintas notas, que actualmente se expresan en las “etiquetas” bajo las cuales se las archiva en forma digital.

En el Diario El Día, 56 notas, el 68% de las relevadas fueron encontradas buscando bajo el término “menores”, 15 notas con “inseguridad”, 11 con “delincuentes” y solo 1 bajo la palabra “adolescentes”.

En Clarín 112 notas fueron encontradas bajo la búsqueda de “menores”: el 78% del total mientras que las 30 restantes se hallaron bajo la palabra “inseguridad”.

Es de destacar que en este diario de cobertura nacional ninguna de las notas sobre adolescentes en conflicto con la ley a causa de delitos se publicó bajo las etiqueta de “adolescentes”. Incluso notas como la titulada “*Un comerciante mató a un adolescente que lo asaltó*” (Clarín 26.02.2007), no aparece con el motor de búsqueda adolescentes sino menores.

Forma parte de una decisión editorial también el lugar donde archivar la información, ya que la nota en su desarrollo otorga claramente el lugar de víctima al comerciantes y de victimario a quien en definitiva resultó muerto: “*Tras el hecho, personal de la seccional local arribó a la escena del crimen y secuestró la escopeta del quinielero y el pistolón del sospechoso muerto, quien **tendría antecedentes penales**, señalaron las fuentes. Ahora se realizarán las pericias sobre las dos armas secuestradas. Por su parte, el comerciante fue **aprehendido preventivamente** y quedó a disposición de la fiscal María Cecilia Revello de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 7 del Departamento Judicial de La Matanza.*” (Clarín 26.02.2007)

A propósito de esta construcción vemos que se crea un “sospechoso muerto” y un “comerciante aprehendido”. Notoriamente distinto podría ser su significado si solo se cambiara el término sospechoso por adolescente: “un adolescente muerto” y un “comerciante aprehendido”. No obstante otro tipo de términos permitirían claro está otros significantes: “Un adolescente asesinado” y un “comerciante sospechoso de haber cometido el crimen”. (Retomaré este tema más adelante con aspectos específicos de las construcciones discursivas mediáticas que legitiman el uso de la “Justicia por mano propia”).

El uso unívoco del término *menores* para referirse a adolescentes en conflicto con la ley penal, perpetúa desde el tratamiento mediático los parámetros de minoridad anteriores a los nuevos marcos teóricos y normativos que rigen actualmente y fueron expuestos en este trabajo, vinculados a la promoción y protección de derechos.

Estos son algunos ejemplos en titulares del uso de la palabra “menores” para referirse a adolescentes en conflicto con la ley:

- ✓ Clarín 07.04.2007 Dos **menores** intentaron atacar a un taxista
- ✓ Clarín 03.12.2007 - En un golpe tipo comando tres asaltantes -dos de ellos **menores-** entraron en un restorán en pleno centro de La Plata.
- ✓ Clarín 25.01.2008 Cayó una banda de **menores**
- ✓ Clarín – 23.10.2008 - Crimen del ingeniero: buscan a dos **menores** con antecedentes.
- ✓ El Día. 24.10.2008 - Divide a la Justicia la imputabilidad de **menores**
- ✓ El Día 15.11.2008. Prisión a **menores** por crimen del ingeniero.
- ✓ El Día 07/12/2008 Creció 27% la participación de los **menores** en el delito.
- ✓ Clarín - 21/04/2009 DEBATE. Castigar a los **menores** es inconstitucional
- ✓ Clarín - 22/04/2009 La ley penal de **menores**, para largo

En este punto es interesante ver también que términos o palabras se eligen para ser utilizadas ante la necesidad del uso de sinónimos.

Al respecto encontramos ejemplos del uso de sinónimos para referirse a los adolescentes en conflicto con la ley penal: en la nota cuyo titular es *Prisión a menores por crimen del ingeniero* (diario *El Día* 18.11.2009) que reproduce anteriormente, podemos ver el uso de sinónimos dependiendo de qué adolescente se nombra, si se trata de adolescentes víctimas o de los señalados como victimarios.

Para nombrar a los **adolescentes señalados como victimarios**: se utiliza 8 veces el término *menores*, 4 veces *delincuentes* y 2 veces *chicos*. Para **los adolescentes señalados como víctimas** se utiliza únicamente las palabras *hijos* y *adolescentes*: “el hijo adolescente de”, “Tomas el hijo de”. Nunca se habla de menores para referirse a ellos.

El **diario Clarín** utiliza en algunos casos el término *adolescentes* como sinónimo de *menores* para hablar de los chicos en conflicto con la ley y esto sucede cuando se refiere a jóvenes **entre 14 y 16 años**, remarcando su edad, lo cual puede vincularse al reclamo del cual estos medios han sido voceros, de baja de edad de imputabilidad a los 14 años.

- ✓ Clarín - 07.12.2008. *titulo: Dos adolescentes asesinaron a un profesor de gimnasia en su casa. Bajada: Tendrían entre 14 y 17 años. Quisieron robarle el auto a su mujer y él intervino.*<sup>28</sup>
- ✓ Clarín – 28.10.2008 - *CIFRAS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Crecieron un 80% los delitos cometidos por adolescentes.*<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Esta es la única nota de las encontradas en Clarín donde no se usa en su desarrollo el término “menores”, a pesar de haber sido hallada bajo ese criterio de búsqueda.

<sup>29</sup> Ambas notas corresponden al periodo Octubre - Diciembre de 2008) donde los medios se vieron inundados por el caso Barrenechea, un ingeniero asesinado en ocasión de robo, presuntamente por un chico de 14 años. Este caso avivó las voces de pedidos de mayores penas a edades más tempranas y se mantuvo en los medios hasta que se tocó en abril de 2009 con el Caso Capristo, antes mencionado.

La forma en que se nombra a los sujetos menores de 18 años cuando se trata de niños pobres en conflicto con la ley, o la forma en la que se decide no hacerlo desde las construcciones mediáticas, es uno de los mecanismos del proceso de externalidad que permite la conformación de *otro*, que se torna *amenazante*. Los medios masivos consolidan esa forma de nombrar.

En el relevamiento realizado en esos dos medios podemos corroborar que ambos emparentan a ciertos adolescentes con la delincuencia a través del uso del término “menores”, y a su vez a estos con la inseguridad permitiendo así subsumir el problema a ciertos protagonistas y no sumar por ejemplo el concepto de violencia social, violencia institucional e incluso violencia juvenil, siendo este ultimo incluso mucho más amplio que el vinculado mediáticamente a la “inseguridad”, pero que lo abarca y subsume, y que es patrimonio no solo de las clases pobres, sino también de las clases ricas. (Guemureman, 2006).

*“Cuando el vandalismo es cometido por los niños ricos con tristeza, se apela a la ausencia de políticas de juventud y políticas sociales que tengan al segmento joven como destinatario; cuando los mismos actos vandálicos son cometidos por los chicos pobres con hambre, se habla de inseguridad, de pánico social y de la necesidad de endurecer el sistema penal y bajar la edad de imputabilidad penal, y habilitar medidas más duras para quienes pasan al acto.” (Guemureman, 2006: 19)*

Otro aspecto a destacar vinculado con la configuración del discurso minoril en los medios masivos de comunicación es la preocupación de las construcciones discursivas por brindar datos precisos sobre las edades de los presuntos delincuentes cuando éstos son menores de edad. Los medios parecen tener una gran habilidad para conocer este dato, siendo que la mayoría de las fuentes que citan son testigos del hecho y que seguramente es difícil distinguir en estas situaciones emocionales si un chico tiene 14 o 16 años por ejemplo, si tiene 18 o 17....sin embargo algo recurrente que he podido encontrar es esta precisión sobre las edades a partir de supuestos dichos informales de testigos.

- ✓ Titular: *“Asaltan una veterinaria y escapan en una moto. Según la dueña del comercio, uno de los ladrones tenía entre 13 y 15 años”*. (Clarín 14.06.2007)
- ✓ Titular: *“Balean a una mujer en un asalto a un kiosco”* segundo párrafo: *“El hecho ocurrió cerca de las 9.40 cuando un delincuente armado, aparentemente menor de edad, ingresó al comercio des Victoriano Montes y Matheu”*. (Clarín 21/02/2009). No se conoce a quien le aparentó ser menor de edad, pero es interesante ver que en una nota breve que solo tiene dos párrafos este dato es elegido como central.
- ✓ Titular: *“Volvá con su nieto del médico y lo asesinaron de un balazo”* (Clarín 03/10/2009). Tercer párrafo: *“En principio, no habría testigos directos del hecho. Algunos declararon haber visto a dos menores en bicicleta huyendo del lugar”*. Es curiosa esta construcción discursiva, ¿Quiénes declararon ver a dos menores en bicicleta, sino hubo testigos del



hecho?, al menos la curiosidad periodística debiera haberse impuesto para completar la información, de lo contrario es solamente una construcción especulativa.

Otra demostración de construcciones explícitamente especulativas son la presentación de noticias como estas:

- ✓ Titular: “*Ataque armado de tres menores en carnicería*” (El Día 23/12/2007), mientras que en el titular es contundente el dato de la participación de los menores, dentro de la nota en el segundo párrafo expresa: “*El hecho, según revelaron los voceros, ocurrió cerca de las 20 horas cuando tres delincuentes armados, presuntamente menores de edad, irrumpieron en el local y exhibieron sus armas para concretar el ataque*”.

Este es ejemplo de aquello que se elige para titular dentro de una nota, el título según expresé anteriormente, junto con volanta y copete deben sintetizar la información más dura de la nota, aquella que cuenta lo que sucedió, en este caso el título es una perfecta demostración de que aquello que se quiere decir con esta nota es que los menores delinquen, más allá de cuales hayan sido los hechos reales.

También existen titulares “curiosos” como este:

- ✓ Clarín 18/10/2009 - *Crimen de Tigre: habría caído el autor material. Es un joven que fue delatado por su madre. **No saben si es mayor o menor de edad.*** (el subrayado es propio)

Este es un ejemplo de la utilización de la dimensión valorativa sobre si son o no “menores”. Periodísticamente cuando no se cuenta con información sobre un tema y se lo anuncia utilizando el potencial, es porque saberlo marca diferencia sustancial para la comprensión del hecho. De modo tal que se ubica desde el emisor como principal dato saber si los autores del hecho son o no menores, lo cual a la vista de los títulos ya recorridos tienen un objetivo posible y es el de sumar elementos a un escenario ficticio donde los delitos son cometidos cada vez en mayor medida por menores de edad y dentro de estos por esa franja entre 14 y 15 años. Quince notas de las 143 relevadas de Clarín (más del 10%) tienen explícitamente consignado los números 14 y 15 para referirse a las edades de los menores delincuentes, marcando así la franja etárea que se pretende visibilizar (aun sin datos ciertos) porque es sobre la cual se discute la imputabilidad penal a nivel nacional y sobre la cual a partir de la aplicación del fuero penal juvenil se aplican las *medidas de seguridad* a nivel PBA, permitiendo así incluso tener presos a chicos de esas edades sin condena actualmente en la provincia.<sup>30</sup>

Además en el relevamiento pude comprobar que las noticias vinculadas a delitos que permanecieron por más tiempo en los medios (por varios días o incluso meses) y se instalaron como casos emblemáticos de la inseguridad en estos tres años han sido las de hechos protagonizados por adolescentes, corroborando que los casos que logran continuidad en los medios son aquellos que

---

<sup>30</sup> Para estadísticas sobre encierro de sujetos menores de edad en la provincia de Buenos Aires ver Sujeto de Castigos. En la Segunda Parte, apartado *Acerca de lo custodial. Encierro y clientela. Edad en el encierro* - pág. 159.

cumplen con las características que permiten malestar social y embestidas punitivas sobre este grupo de jóvenes.

### **Los “menores” y la “inseguridad”. Cantidad casos vs. cantidad de publicaciones.**

Los delitos contra la propiedad privada cometidos o presuntamente cometidos por los adolescentes de las clases pobres, ocupan en la agenda mediática un lugar destacado, siendo uno de los principales ingredientes que se utilizan en el despliegue y consolidación de la inseguridad / seguridad como uno de los temas centrales en la agenda pública.

Para lograr un análisis más detallado y comparativo sobre los ítems más relevantes para este trabajo, expondré algunos datos de la construcción cuantitativa de la agenda mediática en estos años, referido al tema de este trabajo.

**Diario El Día.** En año 2007 en 8 de los 12 meses del año se publicaron notas referidas en forma directa a menores y delitos, en 2008 en 6 meses, y en 2009 en 11 de los 12 meses del año. Así en 25 meses de 36 meses totales relevados se publicaron notas conteniendo esta temática. Lo que es aun más contundente es que en 2007 la cantidad de notas fue de 16, en 2008 de 24 y en 2009 de 44, acá podemos comprobar el crecimiento exponencial de notas en forma cuantitativa en los tres años relevados, lo cual analizaré en relación con el contenido de esas publicaciones.

En el caso de **Clarín** en 2007 se publicaron notas sobre casos de delitos cometidos por menores de edad en 6 de los 12 meses, en 2008 en 10 meses, en 2009 en 11 de los meses del año. En 27 de los 36 meses del año se publicaron notas sobre casos delictivos acontecidos en la PBA y que tiene como presuntos autores a menores de edad. En el año 2007 fueron 13 notas, en el año 2008 fueron 32 y en el año 2009 fueron 93.

Es interesante ver que en ambos medios, la mayor cantidad de notas se publicaron en el año 2009, ocupando la mayoría de los meses de la agenda mediática y con la mayor cantidad de notas publicadas. Con o sin hechos delictivos el recurso periodístico de la publicación de notas *ad hoc* permitió que el tema permanezca en agenda mas allá de los hechos acontecidos.

Sobre la cantidad de espacios dedicados en los medios a delitos cometidos por menores de edad, y la dinámica de conformación de la agenda extendida que permite mantener en el “prime time” el tema delitos, menores e inseguridad, ofrezco a continuación una recorrida de las publicaciones por medio y por año, para poder vincularlo en forma comparativa con el contexto político del momento de su aparición.

**En 2007 el diario El Día** publicó **17 notas** vinculadas a la inseguridad, el delito y los adolescentes, siendo que los **casos** de los que se dio cuenta en ellas fueron 11. El resto de las notas publicadas aluden a algunos de esos casos en forma genérica para dar cuenta de otras situaciones, como por

ejemplo, después de la nota sobre el caso de un adolescente que fue asesinado en un ciber de Moreno, aparece otra bajo el título: “*Los ciber, blanco de la delincuencia sin control*”, que alude a este caso, sin sumar nada de informacional respecto. (El Día 04.10.2007)

De todos modos veremos que la relación de 11 hechos a 16 notas es la más proporcionada de los tres años.

Ese año 2007 fue un año electoral a nivel nacional y en la provincia de Bs As en particular se eligieron además de autoridades nacionales, las provinciales, y en ese marco las promesas de Seguridad se consolidaron como parte de las campañas electorales de todas las fuerzas políticas. Inmersos en este circuito de mensajes y resignificaciones que he analizado, los políticos deben dar respuesta a aquello que aparece en agenda como el principal problema social a ser resuelto.

Ese fue también el año en que en la provincia de Buenos Aires se debatió la implementación del Fuero de Responsabilidad Penal juvenil, sobre lo cual el diario cabecera de la capital provincial no dio cuenta en forma específica, ni incorporó de forma alguna en los relatos de casos cometidos o presuntamente cometidos por adolescentes. Continuó con el mismo tipo del tratamiento vinculado a la construcción del “menor” y alejándose de un discurso que promueva entender qué significa un dispositivo específico pensado para la aplicación de criterios de responsabilidad penal para los adolescentes.

Así el 15 de enero de 2008 se publicó una nota breve que contiene 4 veces el término menores, en una nota de 7 líneas.

- ✓ El Día 25.01.2008 - Título: *Cayó una banda de menores*

*Una banda integrada por varios menores fue aprehendida ayer a la madrugada en la zona del Policlínico San Martín, luego que un grupo de jóvenes denunciara haber sido víctima de su accionar, señalaron fuentes policiales y judiciales consultadas por este diario.*

*Al parecer, los menores habían atacado con cuchillos a sus víctimas en la zona de diagonal 73 entre 68 y 69, cuando a través de amenazas lograron despojarlos de sus pertenencias.*

*Más tarde los menores llamaron al 911 y un grupo de efectivos de la comisaría 9ª de nuestra ciudad salieron a buscar a los agresores, a quienes interceptaron en 71 entre 115 y 116.*

*Las fuentes explicaron que los menores, tres domiciliados en Berisso y uno de 12 años, quedaron a disposición de la Justicia de Menores de nuestra ciudad.*

Por ejemplo en este caso a pesar de darse información de un chico de solo 12 años, no se habla de banda de chicos, sino de banda de “menores”, siendo que ambas construcciones no tienen la misma connotación. Cuando se pretende dar con el significado de lo desprotegido, de la falta de conciencia se habla de chicos, pero cuando se busca otorgar el sentido de la culpabilidad se habla de menores, esos que deben ser tenidos como responsables de sus actos, aunque tengan la misma edad que los otros niños que se los considera inmaduros. Ambas miradas son estigmatizadoras de los adolescentes, pero distintas según su pertenencia social.

Bajo los motores de búsquedas propuestos en el 2007 no hallé ninguna noticia sobre el fuero de responsabilidad juvenil, que explicara su génesis ni sus alcances. Es decir a pesar de ser los adolescentes en conflicto con la ley los denominados menores, bajo esta búsqueda no aparecieron noticias vinculadas al debate provincial y aplicación de esa norma.

**El DIA año 2008.** Relevé 44 notas vinculadas al delito cometidos o presuntamente cometidos por menores siendo solo 7 los casos a los que se hizo referencia. Como vemos la relación de cantidad de hechos y cantidad de notas ha crecido en 2008 en forma considerable. En este caso hay muchas notas referidas a un mismo caso como fue el de Barrenechea a fin de ese año y también se sumaron varias notas (mas en relación al 2007) que en este contexto aportaban a configurar a “menores” como peligrosos y así demostrar que el supuesto asesino de Barrenechea no es el único peligroso de su edad y que la problemática es sin duda extendida. Impacta a todos quienes tienen bienes privados que “defender” del embate de las “bestias”.

- ✓ 24.10.2008 Menores cometen un millón de delitos al año en Provincia
- ✓ 06.11.2008 Piden informes sobre delitos cometidos por adolescentes
- ✓ 02.12.2008 El Gobierno reinstaló el debate por la edad de imputabilidad
- ✓ 07.12.2008 Creció 27% la participación de los menores en el delito
- ✓ 05.12.2008 Conmovera marcha por el joven asesinado en Bernal (es sobre el caso Urbani)

Todas estas notas aluden en forma genérica a menores que cometen delitos, solo una en su título usa el término adolescentes y solo la última da cuenta de un delito en particular, el resto forma parte del tratamiento que se le da a los adolescentes en conflicto con la ley en términos globales, lo que permite ver el preconcepción con el que se los aborda en su tratamiento mediático. Leyendo las declaraciones publicadas del gobernador bonaerense, con frases como “el que las hace las tiene que pagar” (El Día 02.12.2008), junto con los títulos anteriores sobre el crecimiento de delito en mano de los “menores” y que estos ascienden a un millón por año, la configuración es clara: menores-delinquentes-productores de inseguridad, lo que se corona con la idea de “pagarlas” sea quien sea el que las hace, es decir “ser castigados”, es decir endurecer las penas y bajar la edad de imputabilidad para que ninguno de ellos, por más chicos que sean “queden afuera de ese castigo.

En las publicaciones de ese año en El Día encontré una nota en la cual se habla de la implementación del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia, y fue en la que se publicó la intimación de la Corte Suprema de Justicia provincial.

- ✓ El Día -25.10.2008- *Demandan mejoras para el fuero de menores.* La Suprema Corte provincial intimó al Ejecutivo bonaerense a adoptar medidas urgentes. La Suprema Corte de Justicia bonaerense intimó al Poder Ejecutivo provincial a que "en forma inmediata" adopte medidas tendientes a proveer los recursos necesarios que permitan un adecuado y eficaz funcionamiento del fuero de menores.

El 2008 tuvo un punto de inflexión en los discursos mediáticos vinculados al tema y a las embestidas punitivas contra los menores y fue el asesinato del ingeniero Barrenechea.

El Día publicó 6 notas con este caso a fines de 2008, lo que fue empalmado en el tratamiento mediático, con otros casos resonantes en el 2009 sobre los que se construyó el pilar donde se sostuvieron los discursos punitivos de ese año.

**EL DIA Año 2009.** Verifiqué 25 publicaciones ese año sobre delitos y adolescentes, siendo 3 los casos sobre los cuales se informan hechos distintos. Así el 12% de las notas refieren a un caso nuevo, el resto son repeticiones o construcciones discursivas que utilizan esos mismos 3 casos como plataforma de para construir discursos estigmatizantes sobre esa población, lo cual comienza con la denominación de “menores”.

En el 2009 se ensamblaron tres hechos de homicidio en ocasión de robo, cometidos o presuntamente cometidos por jóvenes menores de edad: el caso Barrenechea cometido en 2008 pero presente en principios de 2009 en los medios relevados, a los de Capristo y Cáceres, acontecidos en abril y noviembre de 2009 respectivamente, pero que permitieron mantener el tema en agenda ininterrumpidamente entre fines de 2008 y fines de 2009.

En el caso del El Día, se publicaron 19 notas sobre caso Capristo desde abril a junio de 2009 y 4 notas más sobre caso Cáceres. En este medio al igual que como veremos sucedió en Clarín se conformó con la articulación de estos casos, junto a discursos de funcionarios de gobierno y publicaciones de manifestaciones por más seguridad, un clima donde la respuesta esperable era la punitiva.

*“No quedará en libertad chico que mató a Capristo”*. Es el titular de una nota publicada en el diario El Día el 18.04.2009, y denota uno de los aspectos que se atiende desde la construcción discursiva sin base empírica, que alimenta la creencia que los menores de edad que “entran por una puerta y salen por otro” por su condición de tal.

Así en esta nota se presenta como novedoso que un chico de 14 años acusado de homicidio no quede en libertad, cuando la realidad del funcionamiento del sistema punitivo, no solo demuestra el grado de violencia con el que son tratados los chicos menores de 16 años que son aprendidos por la policía, sino que el 2% de los detenidos entre el año 2010 y 2011 en centros cerrados de la PBA eran chicos entre 14 y 15 años, es decir inimputables ante la ley<sup>31</sup>

Por su parte estos casos conocidos o identificados como paradigmáticos, tiene la característica de perduran en el tiempo, no solo con notas que refirten lo acontecido, sino también en otros textos que relatan otros casos incluso de características distintas pero que remiten a estos que funcionan como paradigmáticos de aquello que se quiere representar desde el sentido. El accionar que comenzó a

---

<sup>31</sup> Para obtener información sobre esta realidad del encierro de jóvenes inimputables en PBA, consultar Sujetos de Castigos, pág. 159 apartado “La edad del encierro”

preparase desde los medios de comunicación a fin de 2008 y acompañó todo el 2009, año en el cual se llevo adelante el debate parlamentario sobre un nuevo régimen de responsabilidad penal juvenil, que como vimos centraba el debate en el edad de punibilidad de los adolescentes. Así el debate sobre este tema importante para la vida democrática y de garantías para nuestros jóvenes se realizo sobre un escenario donde lo que se presentaban era brutalidad, miedo, dolor y muerte, ocasionada por estos jóvenes que el debate parlamentario tenía como sujeto, u objeto en algunos casos.

Lo mismo ocurrió en diario Clarín referido a la tríada sobre la que se conformo la agenda de estos tres años relacionadas con los adolescentes y el delito. La mayor cantidad de notas relevadas se refieren a los tres hechos que he marcado como paradigmáticos en este periodo, tres hechos cometidos o presuntamente cometidos por menores de edad, con una particularidad importante, y es que se trata de menores de 14 y 15 años, esos que están en la mira de quienes proponen la baja de edad de imputabilidad a ese piso. Estos casos formaron la tríada sobre la cual se estructura la agenda mediática de menores y delitos que en el 2009 se convierte en explicita vocera de reclamo de endurecimiento del sistema penal sobre los más jóvenes.

Para ver este recorrido en el tiempo en el diario Clarín vemos que se publicaron 15 notas, en las cuales se habló de 9 casos presuntamente cometidos por menores de edad. También en este medio aparece una relación de dos a uno como en el caso del diario El Día para este mismo año. Ese año no hubo noticias con títulos que relacionen en forma directa a menores con delitos.

Por su parte en 2008, se publicaron 34 notas, sobre 12 casos. Aquí ya comienza a alejarse la relación. Dentro de estas notas 13 fueron dedicadas al caso Barrenechea. Este caso inauguró dentro de los 3 años analizados el uso de volantas específicas para encuadrar noticias sobre adolescentes y delitos.

- ✓ CLARIN - 23.10.2008  
VOLANTA: "INSEGURIDAD EN LA ZONA NORTE: RICARDO BARRENECHEA FUE ASESINADO CUANDO INTENTO EVITAR QUE LOS LADRONES SE LLEVARAN A UNA DE SUS HIJAS.  
TITULO: Crimen del ingeniero: buscan a dos **menores** con antecedentes

Como veremos a continuación en 2009 este recurso periodístico se instalara hasta crear una marca propia dentro de sección policiales titulada: “menores y delitos”.

**CLARIN en 2009.** Se publicaron 91 notas, sobre 29 hechos delictivos, siendo en este caso el 31% de las notas las que se corresponden con hechos nuevos, incluidos los de Capristo y Caceres que ocurrieron ese año.

En ese año 2009 se puede ver taxativamente el lugar protagónico y de “caballitos de batalla” para el pedido de baja de edad de imputabilidad que ocupó el caso Barrenechea (arrastrado desde 2008), el cual tuvo 22 notas en el diario CLARIN durante el año 2008 y principios de 2009, manteniéndose así en agenda como dije anteriormente hasta tocarse con el caso Capristo, que a pesar de haberse tratado de un enfrentamiento entre el joven que quiso robar el auto y el camionero que estaba armado, el caso siempre fue presentado como un brutal asesinato, asemejándolo con aquellos

episodios de disparar por la espalda, a sangre fría, etc. El caso Capristo tuvo una cobertura de 24 notas en el diario Clarín versión impresa, entre los meses de abril y noviembre de 2009, en este mes sucede el hecho conocido como caso Cáceres, que fue también en ocasión de intento de robo de un auto, donde el futbolista Fernando Cáceres fue baleado, quedando inconsciente. Este hecho se produjo el 1ro de noviembre de 2009 y hasta fin de ese año se publicaron 9 notas en este diario.

Así tres casos se llevaron 54 notas del diario Clarín entre diciembre 2008 y noviembre 2009. Los tres casos fueron ensamblados en la cobertura del diario, **con un denominador común: el pedido de baja de edad de imputabilidad.**

- ✓ *CLARIN 23/10/2008- Título: Scioli quiere bajar la edad para imputar a los menores*

*Primer y segundo párrafo:*

*Daniel Scioli reconoció que "llegó el momento de debatir una baja en la imputabilidad de los menores". Fue la reacción del Ejecutivo bonaerense tras el brutal asesinato del ingeniero Ricardo Barrenechea, en Acassuso. El gobernador reunió a un grupo de ministros y asesores para "poner la cara en estos momentos difíciles", aunque no realizó anuncios de medidas concretas para controlar el delito.*

*Según Scioli, las estadísticas marcan un aumento de los delitos cometidos por menores.*

*"Con una familia que ha perdido un ser querido en una forma tan trágica, no hay consuelo ni explicaciones que valgan", admitió Scioli. Pero adelantó que promoverá acciones con los legisladores nacionales por la provincia de Buenos Aires para que el Congreso modifique el Código Penal para "bajar la edad de imputabilidad para los delitos graves que cometan los menores".*

- ✓ **Clarín 19/04/2009**

*"Reclamo para que se baje la edad de imputabilidad"*

*Primer y segundo párrafo:*

*Emocionado, agradecido por los cientos de personas que lo acompañaron ayer hasta el Obelisco, Facundo Capristo (24) -hijo del chofer que fue asesinado el miércoles en Valentín Alsina por un chico de 14 años- reclamó Justicia y que se sancione lo más rápido posible un Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil. Facundo, quien presenció el crimen de su padre, hizo una propuesta concreta: que se junten un millón de firmas para que se apruebe sin demoras una nueva ley que baje la edad de imputabilidad de los menores.*

- ✓ **Clarín 19/04/2009**

*Volanta: INSEGURIDAD.*

*Título: Reclamo para que se baje la edad de imputabilidad*

*Copete: El pedido lo hizo ayer, en un acto en el Obelisco, el hijo del chofer de Valentín Alsina asesinado por un menor de 14 años. (Título, volanta y copete de nota publicada en Clarín 19/04/2009)*

- ✓ **Clarín - 21/04/2009**

*Volanta: INSEGURIDAD.*

Titulo: Menores: Diputados ya trata bajar la edad de imputabilidad. Hoy empieza en Comisión el debate de los proyectos"

✓ **Clarín 04/11/2009**

*Volanta: RECLAMO DEL GOBERNADOR BONAERENSE*

*Titulo: Scioli pidió que se baje la edad de imputabilidad*

*Copete: Volvió a hacerlo tras el ataque a Cáceres. "Que los delincuentes tengan miedo", dijo.*

Fue en 2009 cuando el Congreso de la Nación llevó delante el debate por un régimen de responsabilidad penal juvenil, logrando los sectores más reaccionarios imponer la baja de edad de imputabilidad como centro de ese debate, alejándola del debate genuino de un régimen democrático que atienda la problemática de los adolescentes menores de edad en conflicto con la ley. EN este proceso reduccionista de convertir un debate necesario para la sociedad en una excusa para profundizar medidas punitivas sobre los jóvenes pobres, los medios masivos de comunicación han tenido un papel preponderante.

En las páginas de los diario analizados se puede ver cómo junto a las publicaciones sobre los debates que se daban en el seno del parlamento aparecen otras de funcionarios del Poder Ejecutivo que también salieron a expresar públicamente sus opiniones sobre la necesidad de endurecer las penas hacia los más jóvenes. Los medios publican estas declaraciones de funcionarios entre los casos que convirtieron en resonantes, dejando un camino allanado a la decodificación de estos mensajes, los jóvenes pobres delinquen desde cada vez más temprana edad, hace falta que castigarlos entonces desde cada vez más temprana edad.

A las declaraciones de políticos que he plasmado anteriormente en las que se destacaron como vimos las declaraciones del gobernador Scioli y las de Aníbal Fernandez, se sumaron en 2009 las de Sergio Massa, y el propio Néstor Kirchner (como ex presidente y presidente del PJ en 2009) , expresaron opiniones taxativas sobre este pedido de bajar la edad a 14 años.

- ✓ *Kirchner fue a San Miguel y también avaló la baja en la edad de imputabilidad Primer párrafo: Tras una jornada de declaraciones cruzadas y versiones contrapuestas, el acto del ex presidente Néstor Kirchner en San Miguel no tuvo ni a Aldo Rico ni a su hija, la diputada María del Carmen Rico, en el palco. Salvada esa polémica, el ex mandatario entró de lleno en la de la seguridad: dijo que "el que mata debe ser condenado tenga la edad que tenga". (Clarín 16/4/2009) a propósito del Caso Capristo.*
- ✓ *Massa: "Hay adolescentes con conductas criminales" (El Día 18.04.2009) fecha en que se publica el asesinato de Capristo.*

Los medios masivos de comunicación actúan en forma dialéctica en la construcción de hegemonía junto al poder político, en tanto los funcionarios salen a dar respuestas ante casos que conmueven a la opinión pública, siendo que la opinión pública es conmovida en gran parte por la forma en que la se expresan estos casos a través de los medios masivos de comunicación.



Los medios masivos publican los casos de forma alarmante, luego publican las repercusiones sociales y políticas sobre esos mismos casos por ellos presentados y logran así mantener en agenda pública la temática alentando reclamos de más y mejores castigos para los adolescentes delincuentes denominados menores. Así CLARIN por ejemplo con 3 casos mantuvo el uso del título de subsección “menores y delitos”, incluso así identificado en sus publicación, durante más de un año, desde noviembre 2008(Barrenechea) a diciembre 2009 (Cáceres).

Es interesante ver como se mantienen y recrudecen estas construcciones mediáticas que vinculan en forma explícita desde el uso de los términos menores y delito, y a su vez estos con la inseguridad, cuando se está dando el debate por los proyectos parlamentarios basados en la baja de edad de imputabilidad. Así ese año Clarín inaugura dos volantas dentro de la sección policiales MENORES Y DELITOS e INSEGURIDAD EN GBA.

Este es titular publicado a fin de 2009 sintetiza el tipo de construcción discursiva que Clarín realizó durante ese año:

- ✓ CLARIN 13/12/2009 "INSEGURIDAD EN EL GBA. Robo de autos, saña y menores marcan los crímenes del año"

Introduciendo nuevamente la dimensión comparativa podemos ver que esta construcción es similar en ambos medios estudiados y a lo largo de todo el período de tiempo, salvando las profundizaciones que hemos visto en relación con los debates, lo que se pudo observar es que el tema delito, pánico, inseguridad, menores y leyes más duras son conceptos que no ha abandonado la agenda de ninguno de los dos medios en los 3 años relevados.

Si bien los casos de mayor exposición no son los únicos, y existen otros cuyo tratamiento acompañan la cobertura mediática, es interesante ver qué casos son utilizados para construir esta agenda que permite, posibilita y conforma la embestida punitiva, y cuales son descartados. El caso del joven Urbani, que a pesar de haber tenido características dramáticas en su cobertura al igual que los otros, y de mantenerse en agenda por algunos días no pudo ser utilizable desde lo mediático para abonar un nuevo avance sobre la baja de edad para la imputación penal, ya que su madre, a pesar de haber hecho declaraciones duras sobre cierto espíritu de venganza hacia los autores del crimen, los días siguientes no lideró marchas ni llamamientos públicos, bajó su grado de exposición, después de la primer manifestación pidiendo justicia la mujer no volvió a parecer en los medios y solo anunció que se iba del país. Del mismo modo ocurrió con el caso de la catequista de Lanús, cuya familia expreso públicamente que “a los chicos de los barrios más humildes hay que darles educación y no armas” (Clarín 19.11.2009). Si bien estos hechos fueron sumamos a la cantidad de apariciones que se aglutinaron ese año referido a menores y delitos, no fueron los elegidos para convertirse en ejes del avance punitivo que se pregonaba.

Así la elección de los 3 hechos que si fueron elegidos en este sentido, tiene que ver con sus características similares referido a los autores, a las víctimas y a la reacción de sus familias fundamentalmente, lo cual forma parte de una estrategia para generar oleadas de miedo y pánico, sentimientos ante los cuales la población necesita respuestas tajantes, rápidas y certeras, que impidan cualquier reflexión sobre la situación desde miradas sociales más complejas, pues las

oleadas salvajes de la brutalidad requieren solo el rigor de la fuerza, la legal y la otra también, de tal modo que pedir pena de muerte no resulta brutal como si resultan los crímenes cometidos por estos jóvenes. Para ahondar en esta línea de razonamiento propongo en el próximo apartado sumar algunas reflexiones y conceptos teóricos al respecto.

## **Los medios y el “Pánico Moral”**

Considero que los delitos cometidos por adolescente pobres hoy, son uno de los insumos básicos utilizados para la estructuración del mecanismo pánico moral<sup>32</sup> (Cohen, 1999) sobre el cual se construye el conjunto de ideas y significados que pueden conformar el paradigma de la seguridad/inseguridad.

Kessler (2009), siguiendo a Cohen, desarrolla aquellos “requisitos” para que un caso presentado por los medios genere *pánico moral*: al respecto sostiene que “estos casos se caracterizan por tener **continuidad, generar una reacción social importante**, precisan de **un enemigo adecuado que tenga poco poder, escasa presencia en los medios**, fácilmente denunciable y sin legitimidad; también **la víctima debe ser la correcta, alguien con quien uno pueda identificarse**. Por, último sostiene Cohen, que es **necesario un consenso acerca** que no se trate de un problema aislado, sino algo que **compete a toda la sociedad**, que puede pasar en cualquier lado”. (Kessler, 2009) (*El destacado es propio*)

Así el *pánico moral* se despliega sobre la población consensuando y reclamando la eliminación de ese “enemigo interno” (Zaffaroni, 2006) que debe ser el adecuado para que este mecanismo sea exitoso y en tanto logre generar las condiciones sociales y políticas para avances punitivos en honor a salvaguardar la “seguridad” ciudadana.

Una de las características o condiciones para que el mecanismo de pánico moral se active es la de **algo que compete a toda la sociedad**

- ✓ CLARIN el 17/04 sobre Caso Capristo. Título: "EL PIBE LO MATO A QUEMARROPA, LO AGUJEREO TODO", CONTO SU HIJO.
  - 4to párrafo: Al lado de Facundo estaba José, su abuelo y papá de la víctima, que se sostenía con un bastón. Además de otros familiares, estaban los compañeros de

---

<sup>32</sup> El *pánico moral* es un concepto desarrollado para dar cuenta de procesos sociales durante los cuales se identifica un hecho como amenazante y, a la vez, se señala un enemigo interno que lo encarna, lo que constituye un peligro para la “gente común” (Kessler:64)<sup>32</sup>

la víctima, choferes de Andreani vestidos con sus uniformes de trabajo y todos muy conmovidos. Ellos anunciaron que hoy irán en caravana desde Valentín Alsina hasta el Obelisco.

- 5to párrafo: "Hasta que no nos organicemos como vecinos, como barrio, no vamos a poder cambiar las cosas. No podemos seguir viviendo sin saber si nuestros hijos, cuando salen a la calle, van a volver o no".  
"En este barrio no se puede vivir más; te roban a toda hora", dijo con mucha bronca Ana Benítez.

El recurso de la **empatía que se logra en el relato mediático con la víctima** es muy recurrente incluso en aquellas noticias que no se mantienen en el tiempo porque no "cumplen" con otros de los requisitos necesarios para su efectiva utilización en la generación de miedo social. Ofrezco ejemplos del uso de este recurso:

- ✓ El Día. 24/05/2008. "Lazarte era una persona conocida en el barrio. Se dedicaba a arreglar y armar bicicletas para vender a las empresas. "En el barrio todos los vecinos tenían un muy buen concepto de él, era un trabajador", señaló Hualde" (La noticia es sobre un crimen presuntamente cometido por dos adolescentes de 15 años, la víctima un ciclero).
- ✓ Clarín. 27/11/2009 –Conmoción por el crimen de la maestra de Derqui: detuvieron a tres sospechosos de 16, 17 y 19 años.  
Segundo párrafo: *"No puedo creer que a una persona tan buena como ella no la vayamos a ver nunca más. Cuando le conté a mi hija lo que había pasado se puso a llorar y no pudimos parar. Esto no puede seguir así. El Gobierno tiene que hacer algo", le dijo a Clarín Julia, una madre que lleva a su hija a la Escuela Nro. 43, del Barrio Pellegrini, donde trabajaba la docente.*
- ✓ Clarín 28/11/2009 - Título: *Ayudar y morir en el conurbano.*  
segundo párrafo: *Diez días antes del asesinato de la maestra de Derqui, mataron en Wilde a una arquitecta y catequista. No sólo eran dos mujeres pacíficas y trabajadoras, con vidas semejantes. También tenían compromiso social y daban servicios a chicos. Otro contraste dramático: ayudaban a chicos y fueron muertas por chicos.*

Esta nota tiene varias características vinculadas a la empatía de los lectores con la víctima: indefensa, trabajadora, buena persona, solidaria con esos mismos chicos que la mataron.

Sin embargo como vimos en el apartado anterior el tratamiento de este caso tuvo aquí su fuerte y no tuvo la resonancia mediática de otros como fue el de Capristo unos meses después el mismo año, debido a que la familia de esta catequista no hizo ninguna declaración que permitiera enarbolar la bandera de mas penas para los niños malos. Por el contrario las declaraciones fueron sobre reconocer cuál era la difícil situación que se vivía en los barrios bonaerenses que llevaban a este nivel de violencia. Esta noticia no permitió abonar la bandera de la baja en la edad de imputabilidad como solución, por ende su cobertura fue pequeña, hubo solo dos notas específicas mas menciones en otras donde se contaban sucesos de hechos delictivos sucedidos en un corto tiempo.

En comparación con casos como el mencionado Capristo, que como vimos si tuvo repercusión, y la diferencia con la cobertura que recibió el homicidio de la docente puede comprenderse en la publicación de declaraciones de la familia Capristo:

✓ Clarín 17/04/2009.

*Ultimo párrafo: La mayoría reclamó que bajen la edad de imputabilidad. El padre de la víctima pidió la pena de muerte para el asesino. Mientras que la hermana de Daniel Capristo, ya en el final de la marcha, suplicó entre lágrimas: "Señora Presidenta, hay un chico de cinco años que por culpa de un asesino de 14 se quedó sin papá. Por favor haga algo para que no vuelva a pasar".*

✓ Clarín 18/04/2009 – bajo el título “Reclamo para que se baje la edad de imputabilidad”.  
*Declaraciones del hijo de Capristo: "Esto no puede ser. ¿Tenemos que vivir en cárceles? ¿Tenemos que vivir en countries para estar seguros? La muerte de mi padre tiene que ser un punto final para esta cuestión. El que mata tiene que pagar", recalcó el joven.*

Continuando con la característica de empatía con la víctima ofrezco algunos elementos más de la cobertura de este caso Capristo, prestándole especial atención por ser uno de los que permitió las oleadas más fuertes sobre la baja de edad de imputabilidad en los años analizados.

✓ Clarín 17.04.2009 - "Era un tano cabrón y muy laborador"

*Daniel Capristo (45 años) estaba casado y tenía tres hijos: Carla (28), Facundo (24) y Tobías (5). Todos ellos vivieron siempre en el mismo PH de Florida al 550, en el corazón de Valentín Alsina. Hace un par de años, Carla se casa y tuvo un bebé, pero no se fue muy lejos. Decidió mudarse a la casa de enfrente. En esa misma vivienda habían habitado los padres de Daniel, quienes se trasladaron a dos cuadras de allí cuando él se casó.*

*"Era un tano cabrón. Un tipo muy laborador y responsable. Pagaba todos los impuestos Era una persona muy justa. El me decía que teníamos que ser justos", contó ayer visiblemente angustiado su hijo Facundo, chofer de camiones al igual que su padre.*

*Último párrafo:*

*Capristo era muy querido en el barrio. Esa relación con sus vecinos se notó ayer en la multitudinaria concentración en una de las plazas de Valentín Alsina.*

Creo importante destacar que en este caso Daniel Capristo tal como expliqué anteriormente estaba armado, y que según las pericias del hecho fue quien disparó en primer término contra el chico que estaba intentando llevarse el auto de la puerta de su casa. Este episodio si bien fue dado a conocer en dos crónicas de los hechos, nunca fue aclarado, desapareció de la cobertura de la noticia, y nada se dice de ese rasgo de la personalidad de Capristo que lo llevó a portar un arma y utilizarla.

Otra característica que trabaja Cohen en el desarrollo del mecanismo de pánico moral es el “**anonimato del victimario**”. Es importante destacar que en estas coberturas los adolescentes agresores, siempre cumplen con esa condición del anonimato.

En contraste con todos aquellos datos que conocemos sobre deseos, sueños truncados, etc de

aquellos presentados mediáticamente como víctimas, sobre los victimarios no sabemos nada, pocas veces conocemos sus apodos, y otras pocas donde viven o habitaban, dato que se brinda como forma de georeferenciar a la delincuencia, estigmatizando barrios populares.

- ✓ Clarín 28/11/2008 - LO BUSCAN EN LA VILLA PUERTA DE HIERRO, EN LA MATANZA  
Un prófugo del caso Barrenechea volvió a robar casas en San Isidro
- ✓ Clarín 07.12.2008 - Ayer a la tarde los investigadores buscaban a los asesinos en el barrio Frino, de Moreno.

Tampoco sabremos de ellos bajo qué condiciones crecieron, ni nada a posterior del hecho, sea que fueron muertos o que fueron apresados, no participaremos del entierro como si lo hacemos del de las víctimas, ni sobre sus vida en el encierro.

Esto es distinto si el final del victimario en lugar de encierro es la fuga y entonces la noticia podría enfocarse en el adolescente prófugo rescatando algo de su historia, siempre vinculada a su peligrosidad

- ✓ Clarín 12/11/2008 - *LA SITUACION DE JONATHAN LUEGO DE LA FUGA: Solo, sin recreos y en una celda de cuatro metros cuadrados Está recluso en el Instituto Almafuerde, que tiene una rutina casi carcelaria. No saldrá ni al patio.*<sup>33</sup>
- ✓ Clarín 07/11/2009 - *Tiene 14 años, 60 entradas en la Policía y volvió a robar.*

En el tratamiento de la noticia el medio no pierde la oportunidad de expresar las dificultades que la ley genera para que las fuerzas de seguridad para detener a estos jóvenes en forma permanente:

*“En cada una de las intervenciones, el procedimiento judicial es el mismo. Como se trata de un menor no alcanzado por el fuero penal, toma intervención la Justicia de Responsabilidad Juvenil y no puede permanecer más de 12 horas en la seccional.”*

A pesar incluso que en el párrafo anterior la nota expresa que *“Las autoridades admiten que tiene severos problemas de adicción”* en la construcción de la información aparece como impedimento para que el Estado resuelva la situación del joven el hecho que no pueda estar más tiempo preso en la seccional policial. Lo cual se agrava si tomamos nota de un hecho que se cuenta al pasar en la misma crónica *“Intentó trepar el muro pero fue atrapado por dos agentes. Con algunos golpes en la cara fue internado en el Hospital Gutiérrez y le dieron el alta al atardecer”*

---

<sup>33</sup> Abro un paréntesis sobre el uso de esta frase “rutina casi carcelaria. No saldrá ni al patio”, lo cual hace pensar que el resto de los chicos menores de 18 años que están encerrados no tiene esta rutina, siendo que el 23% de los jóvenes encerrados no puede salir todos los días de sus celdas al tiempo denominado como “recreación”, siendo que el 55% de los jóvenes que permanecen en régimen de encierro en la PBA permanecen entre 18 y 24 en la celda y para el 19% el encierro permanente en celdas supera las 24hs. Datos extraídos del libro Sujeto de Castigo, pág. 215

Es decir lo apresaron, le pegaron tanto que tuvieron que internarlo, pero la solución según la presenta la nota estaría en que pudieran disponer de él más tiempo en la comisaria. Nuevamente cabe preguntarse sobre solucionar los problemas de quién esta puesta la mirada del diario y la respuesta claramente es de aquellos a quienes este adolescente intento robar, la lupa de la noticia no está puesta sobre su terrible situación, sobre el hecho de que el Estado haya tomado contacto con él 60 veces y nada haya podido hacerse en la protección de sus derechos, su vida no es calificada ni como brutal ni como conmovedora, tal como hemos visto usar estos adjetivos en otros tratamientos mediáticos.

Así cuando sabemos algo más de estos jóvenes signados como victimarios es en relación a abonar la teoría de que el régimen penal es suave con ellos, les permite estar libres cuando debieran estar presos, lo cual alienta los reclamos de justicia. Claro que es una justicia peculiar la que se añora, una justicia de clase, pensada en salvaguardar la propiedad privada por sobre cualquier otro interés, incluso el interés superior de esos adolescentes arrojados al abismo social y luego castigado por haberse caído.

Uno de los resultados que se obtiene activando el mecanismo de pánico moral y sus estrategias de consenso, es la justificación y porque no la invitación al accionar violento de la venganza o “justicia por mano propia”, el cual tampoco es considerado como brutal.

Al respecto el tratamiento mediático del mencionado caso Capristo es paradigmático de ese tipo de legitimación al haber ocultado del tratamiento el hecho que el camionero estuviera armado y haya disparado en primer término contra el joven que intentaba robar su auto. Pero hubo incluso otros casos donde quien finalmente muere es el que intentaba perpetuar el robo, y sin embargo este nunca es entendido como víctima, incluso estando muerto. Es en los pocos casos que la muerte no es utilizada para conmover en los discursos mediáticos.

✓ Clarín 06/05/2009 -

Volanta: INSEGURIDAD. Titulo: Un médico resistió un robo a los tiros: mató a un ladrón.  
Copete: Fue en Mar del Plata. El hombre tiene 64 años y volvía a su casa. Cuando entró, halló a dos asaltantes. Tras forcejear con ellos, sacó su arma y disparó: mató a uno, hirió al otro y él también fue baleado.

Hasta aquí no sabemos que el herido de bala que quedó vivo tenía 17 años. Al final del primer párrafo dice *“Al verlo entrar, los ladrones se le abalanzaron (uno de ellos cargaba una pistola 9 milímetros), y les disparó. Mató a uno de un tiro en la cabeza y a otro, de 17 años, lo hirió en una pierna. Este fue detenido cuando intentaba escapar.”*

La nota recupera este dato en el 6to párrafo *“Su cómplice es un menor de 17 años y tiene antecedentes por robo. Peretto lo alcanzó con un balazo en una de las piernas”.*

En este caso la noticia está centrada en comprender que el médico actuó bajo shock y en defensa propia, aunque los peritos no pudieron encontrar casquillos de ningún disparo por parte de los asaltantes. Contradictoriamente mientras en la volanta se expresa que el médico fue herido el

desarrollo de la propia nota lo desmiente. Pero quien lee solo las partes centrales de la nota no tendrá esta información.

La publicación concluye *“Aunque esté imputado por homicidio, es probable que, tras su declaración, quede libre hasta que la Justicia resuelva su situación”*.

Con este tipo de tratamiento se busca evitar que el lector pueda verse relacionado en forma empática con el victimario, ni siquiera en forma de pena o lástima porque esto implicaría reconocerle el lugar de víctima. La nota podría haberse titulado **De victimario a Víctima** por ejemplo, sería atinado para contar esta crónica y otra hubiera sido su significado, y a su vez colocaría a quien de hombre de bien actuó en ilegítima defensa como victimario, algo que la construcción mediática de la Inseguridad no puede permitirse.

Otros ejemplos:

- ✓ Clarín 25/11/2008      Título: San Isidro: quisieron asaltarlo y se defendió a los balazos

Desde el título y en la construcción que sigue de la nota surge que el único que resulto herido fue “el delincuente” que quiso cometer el asalto. Nada se dice otra vez sobre quien disparo, por qué tenía un arma. Sobre el hecho concreto solo se comentaron rasgos generales que sirvieron para reavivar el caso Barrenechea como forma de justificar el accionar de este otro vecino de San Isidro.

- ✓ Clarín 23/06/2009 -      título: *Roban a su mamá, los sigue y mata a uno con el auto.*

Copete: *Primero quedó detenido, pero ayer el juez lo liberó. Dos ladrones asaltaron un supermercado en San Martín. Cuando se iban, con 300 pesos, el hijo de la dueña los corrió con el coche. Le dispararon y atropelló a uno, de 17 años. El otro, de 19, está preso.*

Hasta aquí parece caso aclarado, pero en el desarrollo de la nota la información se vuelve más confusa.

Segundo párrafo: *por el momento la carátula de la causa es "homicidio". El fiscal del caso, Rubén Moreno, espera los resultados de unas pericias que arrojarán luz sobre los puntos oscuros. Si es como cuenta la familia del joven -y como éste declaró ante los investigadores- es posible que todo se reduzca a una imputación por "homicidio culposo" o a un estado de emoción violenta.*

Sexto párrafo: *Los dos ladrones, de 17 y 19 años, escaparon corriendo con 300 pesos. "Mi hijo estaba acá de casualidad y cuando los ladrones se fueron se subió a su auto (un Peugeot 306) y los empezó a seguir", agregó la mujer.*

*"Mi hijo está muy mal. El no quiso atropellarlos, ni siquiera tenía la intención de agarrarlos. El los siguió porque quería ver donde se escondían para después avisarle a la Policía", explicó Estela. "Este barrio está muy complicado. En lo que va del año nos entraron a robar una vez cuando el supermercado estaba cerrado, trataron de entrar dos veces más y también sufrimos dos robos a mano armada. El último fue el del viernes", contó Estela, quien pidió que no se difundiera su apellido ni el de su hijo.*

A pesar de las dudas y la falta de que los peritos se expidan, según lo sostiene la propia crónica de los hechos, la nota avanza construyendo un clima de gente que con miedo, cansada de ser víctimas de delitos, condiciones que ayudarían a explicar la “emoción violenta”, que es lo que aducen los familiares del joven que atropelló y mató al adolescente de 17 años. La nota culmina diciendo que el homicida está libre, y que la gente del barrio se dirigía a exigir su libertad a la comisaria cuando se enteraron que por fin lo habían liberado, el diario habla de la libertad de Pablo. Del chico de 17 años muerto por robar 300 pesos como es condición en estas crónicas no sabemos su procedencia, su situación de emoción violenta, ni su nombre. Del mismo modo no encontré ninguna información en el relevamiento posterior sobre que paso con este caso. Qué pena tuvo el hijo de la víctima que se convirtió en victimario.

En este punto es importante marcar que el discurso mediático habilita formas de violencia legitimadas en su propia construcción de sentido que diferencia entre “los buenos” y “los malos”, los que tienen licencia social para violentarse y los que no, los que tiene derecho a vivir y los que si mueren se lo tenían merecido de algún modo.

- ✓ Clarín 18/10/2009 “Si los agarran y salen, aprendo tiro y los mato yo” (declaraciones de la madre de Urbani, que fueron titular de CLARIN).

## ***A modo de cierre***

A 8 años de la promulgación de la Ley Nacional Nro. 26.061 DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, a 9 años de la promulgación de la ley provincial Nro. 13.298 DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, considerando que las dos normas establecen la garantía de derechos a todos los ciudadanos menores de 18 años y que promueven políticas de tipo universales, la infancia y adolescencia argentina y bonaerense en particular, se sigue atendiendo en forma fragmentada, focalizada. Esto genera un escenario propicio para la estigmatización y la instalación en el imaginario social del concepto de “deuda interna”, de un sector de la sociedad que alimenta (literalmente) a otro, ideas que presuponen que algunos ciudadanos están sosteniendo a partir de su esfuerzo individual, a otros que “deciden” no esforzarse en su vida cotidiana y “eligen” vivir mantenidos por el Estado. Considero que esto conserva una íntima relación con la habilitación y consenso de políticas más duras o medidas de tipo punitivas para sectores de la sociedad identificados como aquellos que “deciden” no esforzarse y dedican su tiempo a atentar contra la propiedad de las personas “trabajadoras” o “de bien”. Este es la realidad creada por los medios de comunicación, tal como vimos, a partir del tipo de tratamiento de las noticias sobre delitos, donde



se nombra de forma estigmatizadora a los jóvenes en conflicto con la ley como victimarios sociales, y se ponderan los aspectos positivos de las víctimas.

En este mismo sentido el uso unívoco del término *menores* para referirse a esos adolescentes en conflicto con la ley penal, perpetúa desde el tratamiento mediático los parámetros de minoridad anteriores a los nuevos marcos teóricos y normativos que rigen actualmente y fueron expuestos en este trabajo, vinculados a la promoción y protección de derechos.

Siguiendo uno de los objetivos expuestos para este trabajo he podido comprobar que las noticias sobre delitos cometidos por adolescentes tienen una presencia importante en la agenda mediática vinculada a la construcción de la seguridad/inseguridad ciudadana.

Pude corroborar en el relevamiento realizado que resulta más importante para los medios de comunicación la existencia de hechos que puedan convertirse en banderas para sus campañas punitivas, que la cobertura real de hechos, con sus singularidades y contextos. De allí que las construcciones mediáticas sobre delitos, sean más de carácter especulativa que sobre sustratos empíricos. Como hemos visto los centimetrages de los medios analizados están ocupados en forma constante por noticias vinculadas al tema de la delincuencia y los adolescentes, con escaso sustrato empírico para sostener ese nivel de exposición del tema.

He podido corroborar también que sin identificar fuentes estadísticas e incluso sin citar datos algunos las coberturas mediáticas instalan desde sus titulares la idea que los **menores** son cada vez más **criminales** y que los hechos por ellos cometidos son aquello por lo cual la población vive con miedo.

El recorrido de la investigación me permitió comprobar que desde el segundo semestre de 2008 y hasta fines de 2009 se logró mantener en agenda pública y de forma ininterrumpida el vínculo de delitos y menores, basado en 3 casos centrales. De tal modo puede verse como lo medios masivos se comportan como voceros del discurso hegemónico, al tiempo que lo reproducen y son protagonistas así de las embestidas punitivas que se generaron en ámbitos decisores de la política nacional.

En cuanto a la construcción mediáticas de sentido sobre adolescentes/ pobres/ urbanos como ese “otro amenazante”, de acuerdo a los 3 años analizados, no ha cambiado a pesar de la implementación de las normas nacionales y provinciales de promoción y protección de derechos. En ambos medios relevados ningún caso de delito cometido o presuntamente cometido por adolescentes fue tratado con perspectivas de derechos en materia de infancia y adolescencia que abogan las normativas vigentes.

Como parte de lo visto en este trabajo también quiero tomar en este cierre la idea de *pánico*, por ser uno de los estados emocionales que permiten generar consensos sociales para prácticas que incluso están fuera de la ley, ya sea perpetuadas por el Estado en forma de política represiva, ya sea perpetuada por civiles en forma de “justicia por mano propia”, prácticas violentas ilegales, legitimadas por discursos mediáticos para neutralizar o eliminar de la sociedad a aquellos que en

primera instancia víctimas de la constante violación de sus derechos, son concebidos hoy como el principal enemigo, en tanto productores de inseguridad ciudadana.

Al respecto de este concepto de inseguridad ciudadana, quiero compartir dos párrafos de la introducción del libro Sujeto de Castigo, a cargo de Silvia Guemureman y Alcira Daroqui, en los cuales me siento involucrada y representada:

*“Quienes formamos parte de este colectivo de investigadores sociales, referimos a un concepto de seguridad más amplio que aquel de seguridad ciudadana, focalizado en mitigar los riesgos de aquellos que pueden ser potenciales víctimas de un delito predador callejero y descuidando las consecuencias nocivas del sistema penal, sobre aquellos sujetos que “atrapa” en sus redes. Estos sujetos “atrapados” también son ciudadanos que padecen una serie de “inseguridades” producto de la violencia estatal ejercida sobre ellos” ... “nuestra concepción de seguridad excede aquella que subyace bajo el concepto de seguridad democrática, que impide contemplar a la seguridad como un derecho al que puedan acceder todos, TODOS....”. Tratamos de dar cuenta, pese a las resistencias de algunos, que las personas, la mayoría de ellas pobres y excluidos sociales que ingresan al sistema penal, son víctimas de inseguridad crónica: desde la incertidumbre de su destino hasta la difícil preservación de su integridad física y de su vida. Y el problema “seguridad” no se resuelve con más violencia estatal, no se resuelve con mas policía, con militarizar los barrios pobres, con mantener impoluta la necedad clasista del sistema judicial en sus prácticas micro-cotidianas de selectividad pero también de denegación del accesos a la justicia y de la condición de víctima para miles de detenidos, no se resuelve con enarbolar los derechos humanos como algo que solo pudo haber sido violado en el pasado y como si ellos no pudiera establecer una historia del presente, en definitiva, el problema no se resuelve empotrando cada vez más poder de fuego detrás del significantes de la seguridad. Por el contrario se lo agudiza”. (Daroqui y et.al,2012)*

En función de esta idea que sostengo y pregonó, considero que entender cabalmente el rol que juegan los medios de comunicación, pudiendo desentrañar sus dobles discursos y maquillajes democráticos, colabora en la búsqueda de grietas y construcción de discursos alternativos al hegemónico, que posibiliten procesos de construcciones contra- hegemónicas.

En un mundo cada vez más mediático, en el cual los hechos existen y toman dimensión por su difusión en televisión, diario, radios, y sus soportes digitales, siendo estas formas discursivas las que impactan de manera fundamental en la construcción del imaginario social, la responsabilidad por el pleno cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como las normas nacionales y provinciales, recaen también en los medios masivos de comunicación. Las empresas mediáticas son personas jurídicas que deben cumplir las normativas vigentes en el país donde se despliegan, sin embargo no es lo que sucede con los medios en nuestro país. Sus prácticas discursivas “atrasan” incluso en relación a las normas internacionales surgidas y consensuadas con la mayoría de las potencias mundiales, es decir escapan incluso a acuerdos consensuados al interior del poder capitalista hegemónico y sus diversas expresiones internacionales.

La puesta en marcha inminente, según los anuncios oficiales y los fallos judiciales, de todos los artículos de la nueva ley de servicios de comunicación audiovisual, no garantizará - tal como no lo hace ninguna norma-, el cambio de prácticas que permitan democratizar el uso de los sistemas de

medios en Argentina. Pero el problema no solo está en las dificultades para el cambio de prácticas, sino en que es insuficiente plantear el cambio en la definición de contenidos, desalentando algunos y promoviendo otros, o en la distribución entre diferentes empresarios los medios existentes para evitar su monopolización, se trata que el servicio ( y no solo el audiovisual, sino también el de la prensa gráfica y sus otros soportes) vire a un servicio público, abandone su lógica comercial donde son los capitales privados a partir de sus pautas publicitarias, presión o chantaje hacia los profesionales, o directamente compra de medios en nombre propio o de sus testaferros, los que definen la agenda de temas y sus perspectivas.

El sistema de medios no es una isla dentro de un país, se nutre y amolda a aquellas decisiones que se toman desde los poderes, tanto económicos como políticos, porque participa de ellos. De tal forma todos los procesos como ser los latinoamericanos en el actual contexto, podrán ser analizados en parte en función de aquello que realicen son su sistema de medios. Si deciden democratizar las señales, en sus contenidos y administradores, para que no solos hablen masivamente los poderosos sino también los pueblos, o si negociarán con los poderes económicos internos y externos logrando una suerte de medidas tibias que podrán exigir adecuar contenidos a las normas vigentes, pero no romperán una lógica de producción y reproducción de bienes simbólicos. Sin esta ruptura estas importantes herramientas que significan los medios masivos de comunicación para las integraciones de las sociedades, seguirán en manos del poder capitalista hegemónico, que con periodos de mayor bienestar o de mayor profundización de las desigualdades, continuará regenerándose dentro de su misma lógica perversa de exclusión social de grandes masas populares.

Este trabajo en esta su primer etapa, busca aportar material, ideas, reflexiones para continuar profundizando y generando nuevos interrogantes que nos permitan ver lo que falta aun por recorrer en materia de promoción y protección de derechos para los niños, niñas y adolescentes, y los actores involucrados en este proceso, entendiendo sus roles y pudiendo así mantener la mirada crítica de quienes investigamos en pos de aportar a la construcción de un país verdaderamente inclusivo para su pueblo.

En tal sentido me he propuesto también que el mismo sea una base para encarar nuevos trabajos de campo y elaboración teórica que me permitan afrontar la próxima etapa, junto con el grupo de investigación al cual pertenezco y me permite debatir profundizar y complejizar las miradas y pensamientos.

En lo sucesivo buscaré ampliar el análisis actualizando el relevamiento en el tiempo, repensando la selección de medios a relevar y sumando las voces de los trabajadores de prensa, en sus diversos roles, de redactores, jefes de áreas, editores, responsables de medios, con la intención de sumar al análisis los mecanismos de censura y autocensura, las representaciones e imaginarios que predominan en estos trabajadores, gerentes y/o dueños de medios a la hora de cubrir y tomar decisiones editoriales sobre este tipo de acontecimientos, que involucran a la infancia y adolescencia de nuestro país.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Abreu Sojo, Iván** (1999). El estudio de la opinión pública: espacio público y medios de comunicación social
- Agudelo López, Alexandra** (2011) Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud del CINDE
- Arfuch, Leonor.** (1997) Crímenes y pecados: de los jóvenes en la crónica policial. Cuadernos del Unicef.
- Bauman, Zygmunt.** (2003): En busca de la política (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica)
- Becker, Howard,** (1974). *Los Extraños*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires,
- Bourdieu, Pierre** (1995): “La influencia del periodismo”, en Causas y Azares (Buenos Aires), N° 3.
- Bourdieu, Pierre** (2007): Sobre la televisión (Barcelona: Anagrama)
- Bourdieu, Pierre** (2002) La juventud no es más que una palabra. En sociología y cultura (pp. 163-173) Mejico.
- Calzado, Mercedes.** (2006) Elementos para el análisis del tratamiento mediático del caso Blumberg en Violencia y cultural, Working Papers Nro. 5 Programa de antropología social y política FALCSO, Buenos Aires.
- Carli, Sandra** (2005)- Notas para pensar la infancia en Argentina (1983-2001): FIGURAS DE LA HISTORIA RECIENTE,
- Negri, Antonio.** (1991)- “Comunicación y lucha de clases”, Revista Sociológica, (México), N° 7.
- Ortega y Gasset, J.** (1997)- La rebelión de las masas (Barcelona: Altaya)
- Castel, Robert** (2001). *Las metamorfosis de la cuestión social*, Paidós, Estado y Sociedad, Buenos Aires,
- Castel, Robert.** (2004): La inseguridad social ¿Qué es estar protegido? (Buenos Aires: Manantial)
- Costa, Esping- Andersen** (1993) Los tres mundos del estado de bienestar, Valencia España.
- Daroqui, Alcira y Guemeureman, Silvia.** (2001) . La niñez ajusticiada. Ediciones del Puerto

**Daroqui, Alcira y Guemureman, Silvia. NI tan grandes ni tan chicos. Artículo publicado** Revista Desafío(s)n nº 5: Sobre “Jóvenes y adultos: el difícil vínculo social”, Universidad de Barcelona, España, junio 2007.

**Foucault, Michael** (2002). La arqueología del saber, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.

**Guemureman, Silvia** (2011) La institución total nunca es cosa buena: aproximaciones a la realidad del encierro a los adolescentes infractores en la Provincia de Buenos Aires, en [www.observatoriojovenes.com.ar](http://www.observatoriojovenes.com.ar)

**Guemureman, Silvia** (2006) “Ni bandas ni pandillas”. REVISTA TEMAS SOCIOLÓGICOS N° 11

**Guemureman, Silvia** (2001) Revista Encrucijadas, Año 1, no 11,

**Guemureman, Silvia ; Azacarate Julieta** (2005) - La sanción de la ley 13.298: crónica de una historia que se repite. informe sobre la cuestión legislativa en la provincia de Buenos Aires después de la sanción de la ley 13.298

**Kessler, Gabriel** (2009) EL sentimiento de inseguridad. Siglo veintiuno editores.

**Lescano, M. J.** y otros (2008): ¿La ley Salvadora del Niño? Discursos y prácticas que moldean la nueva normativa en materia de infancia de la provincia de Buenos Aires

**López, Ana Laura** (2010). “Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal juvenil en la provincia de Buenos Aires (2000-2009). Tesis Maestría en Ciencias Sociales – UBA.

**Magistris, Gabriela.** (2012) Tesis de Maestría, “el magnetismo de los derechos” UNSAM.

**Mastrini, Guillermo y Becerra, Martín** - (2006) Periodistas y Magnates. Estructura y concentración de las industrias culturales en América Latina. Editorial Prometeo.

**Mastrini G. - A. Bizberge - D. de Charras** (eds.) (2013). Las políticas de comunicación en el siglo XXI. La Crujía Editores.

**Mastronardi, Bárbara** (2011). *Delincuencia juvenil*. Análisis del discurso de la prensa en torno a la problemática de los jóvenes en situación de exclusión y la violencia. (Ponencia presentada en VI Jornadas de Jóvenes Investigadores, Instituto de Investigaciones Gino Germani, 10, 11 y 12 de noviembre de 2011.

**McCombs M. E. y Shaw D. L.** (1972) The Agenda Setting Function of Mass Media, Public Opinion Quarterly. 36, 176- 187.

**Murillo, Susana.** (2008): Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América latina. El caso Argentino desde Blumberg a Cromañón (Buenos Aires: Clacso Libros)

**Observatorio Jóvenes y adolescentes** (2009) Escenarios de reforma legislativa II. Acerca de los proyectos de ley penal juvenil y las decisiones de política criminal. En [www.observatoriojovenes.com.ar](http://www.observatoriojovenes.com.ar)

**Pegoraro, Juan** (2000): “Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana”, en Revista Nueva Sociedad (Caracas), N° 167.

**Reguillo, Rossana** (2000): Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto. Buenos Aires: Norma

**Salvia, Agustín** (2006). Los jóvenes pobres como objeto de políticas públicas. ¿Una oportunidad para la inclusión social o un derrotero de manipulación y frustraciones? Tercer Congreso Nacional de Políticas Sociales Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 y el 20 de Octubre

**Tapia, Luis** (2011) Política Salvaje. Clacso. Editores Waldhuter

**Vasilachis, Irene de G.** (2003) Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales.

**Verón, Eliseo** (1987): “La palabra adversativa”, en Verón, E. (comp.), El discurso político. Lenguajes y acontecimientos (Buenos Aires: Edicial)

**Verón, Eliseo** (1997): La semiosis social (Buenos Aires: Editorial Gedisa)

Zaffaroni. Raúl E. (2006) El enemigo en el derecho penal.

#### **Sitio web consultados:**

Observatorio de Jóvenes y Adolescentes, Instituto Gino Germani  
UBA [www.observatoriojovenees.com.ar](http://www.observatoriojovenees.com.ar)

Observatorio de jóvenes y medios de la Facultad de Periodismo de La Universidad Nacional de La Plata

Convergencia Latina [www.convergencia.com.ar](http://www.convergencia.com.ar)